

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO **H.C.D. N° 056/18**

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis
ALMADA, Alicia Isabel
ARAMBURU, Germán
ARGUIÑENA, José Luis
AROUXET, María Celeste
ARREGUI, Margarita Irene
CENIZO, Bruno
DE BELLIS, María Victoria
DELÍA, Gabriela Alejandra
ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio
FERREIRA, Fermín
GONZÁLEZ, María José
GREGORINI, Mario Alejandro
IGUERATEGUI, Einar
LASTAPE, Alberto Martín
LATORRE, Marcelo Hugo
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA “SESIÓN ESPECIAL”, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 056/18.

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 15 y 15, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Sesión Especial, convocada por Decreto N° 056/18, invito al Concejal José Luis Argüñena a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

ASISTENCIA

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Por una cuestión de tiempo, porque la Rendición de Cuentas va a llevar su largo debate, para abreviar, quisiera alterar el orden del día y presentar una moción para que se traten primero los Exptes. 120/18 H.C.D., 241/18 H.C.D. Y 244/18 H.C.D., y a continuación la Rendición de Cuentas, obviamente.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, entonces. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Gregorini, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Por lo tanto, se altera el orden del día.

ASUNTOS A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Comenzamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 120/18 H.C.D. COOPELECTRIC. PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN
EN TODOS SUS TÉRMINOS AL MARCO REGULATORIO DE LOS**

**SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUES
CLOACALES DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Pido autorización al Cuerpo para abstenerme de votar en el presente proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de abstención, planteada por el Concejel Rodríguez, sírvanse votar.

- Resulta autorizado a abstenerse por unanimidad.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para pedir una moción para que este expediente, atento que no lo hemos podido estudiar, vuelva a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Tenemos una nueva moción planteada. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejel Aramburu, sírvanse votar.

- Resulta rechazada por mayoría de 15 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos, Cuidemos Olavarría, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 4 votos por la afirmativa (Bloques: Unidad Ciudadana y De Los Trabajadores), y la abstención del Concejel Eduardo Rodríguez del Bloque Cuidemos Olavarría.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En realidad, siguiendo con lo que solicitaba mi compañero de Bancada, Germán Aramburu, nosotros entendemos que un expediente y un proyecto de Ordenanza de la importancia, de la trascendencia como el que se está tratando, es poco serio tratarlo con la premura, con la urgencia y con los pocos días que tuvo para su estudio. Tratándolo así, a la ligera, sin siquiera sentar postura al respecto... no se habla de que a través de este proyecto de Ordenanza se está prácticamente quitando todas las facultades al Departamento Ejecutivo y a este Concejo Deliberante para cuestiones tan importantes como, por ejemplo, la definición o la decisión con respecto al aumento de la tarifa de agua en el Partido de Olavarría. Es decir que el Concejo Deliberante se queda sin una tarea y una potestad, que es la regulación de la tarifa del servicio de agua y cloacas.

Nosotros entendemos, y sobre todo venimos observando a lo largo de este tiempo, que hay una clara tendencia política a quitarle facultades, a quitarle tareas a este Cuerpo Deliberativo. Lo vimos en el tratamiento del último aumento de tasas, en el cual se delegó al Intendente a facultad de aumentar automáticamente dos veces al año las tasas; lo vimos en el pacto fiscal, en el cual también se homologa y se le delegan facultades a la Provincia de Buenos Aires con respecto a la fijación de tasas y tributos en todos los municipios -en este caso, el Municipio de Olavarría-. De hecho, en uno de los articulados de esta Resolución se establece taxativamente la posibilidad de provincializar el servicio o los servicios que prestan agua y cloacas en cada uno de los municipios, en caso de que se solicitara por parte de los propios municipios.

Es decir que lo que estamos haciendo es entregar la posibilidad a que el ADA, este nuevo ente de regulación que, en realidad, reemplaza al OCABA, tenga la posibilidad de decirnos cuánto van a valer las tarifas o el costo del servicio del agua en el Partido de Olavarría, y los Concejales no vamos a tener ninguna posibilidad de debatir al respecto.

Por eso mismo no entendemos, no compartimos en principio -al menos a la ligera- esta postura. Y no entendemos por qué el tratamiento urgente de este expediente, siendo que cuando acá, en este Recinto, se ha querido debatir otras cuestiones, se han rechazado, como por ejemplo el proyecto de aumento del Impuesto a la Piedra, con el argumento de que se necesita más tiempo de estudio y que no se puede presentar de un día para el otro, supuestamente, un proyecto de Ordenanza.

Bueno, ese criterio, por lo visto, acá no se respeta en absoluto. Pareciera que los argumentos van variando según la conveniencia del Departamento Ejecutivo. Por lo cual nosotros no vamos, en principio, a avalar este proyecto. Y no habiendo prosperado la moción del Concejel Germán Aramburu, quiero que quede sentada nuestra postura.

Esperemos que el mecanismo de aumento del servicio por parte del ADA no sea en consonancia con los aumentos deliberados que se vienen dando en todos los servicios públicos, en el orden provincial y nacional. Si esto es así, me parece que sigue siendo muy complejo para todos los vecinos de Olavarría entender que el Concejo Deliberante no va a tener más participación en este tipo de cuestiones.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que ya han expresado, la preocupación, aclaro que voy a acompañar la Ordenanza. Pero quiero y me gustaría que el Bloque oficialista nos fundamente por qué el apuro -así habíamos quedado-. Entiendo por qué el apuro, porque hay un expediente donde se pide el aumento de la tasa del agua, y debe tener el por qué en esto. Pero a partir de que votemos esta Ordenanza, es claro que la tarifa va a aumentar de acuerdo a los índices que tiene este nuevo ente que es ADA, ex OCABA, pero estaría bueno que quede explícito para nosotros y para los ciudadanos el porqué de la importancia y la urgencia de la aprobación de esta Ordenanza.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Brevemente, lo que quiero comentar es que hay razones por las cuales está urgiendo para la Municipalidad de Olavarría resolver este tema. Porque el expediente del agua entró hace mucho tiempo, y no se ha tratado por razones que estaban implícitas; en el convenio de concesión había un plazo por el cual el Concejo tenía que expedirse, y al no haberse expedido, la Cooperativa, para tener parámetros y para cumplir con los recaudos del pliego

ha iniciado una acción judicial en el Juzgado Contencioso Administrativo de Azul, donde hace reserva de derechos por una suma superior a los 4 millones de pesos por los daños que le produce el hecho de no haberse tratado el tema tarifario.

Por lo tanto, entendemos que en este caso, aprobándose esta Ordenanza que adhiere al convenio marco, que es una ley que ya tiene varios años, de alguna manera podríamos tener la certeza de que a través de una asamblea la Cooperativa desista de ese juicio millonario contra la Municipalidad, y reencauzar el tema. Era para aclarar esto a la Concejal que lo solicitaba.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Brevemente. Simplemente para recordar que, si no estoy equivocado, el Bloque Cambiemos tiene mayoría en todas las Comisiones, por lo que si el expediente no ha tenido tratamiento hay responsabilidad, obviamente, del Bloque mayoritario. Y en segunda instancia –insisto-, este proyecto fue presentado, nos enteramos de su ingreso el día viernes, y hoy lunes lo estamos tratando en una Sesión Especial. Creo que se podría haber dado algunos días más para debatirlo en Comisión seriamente y escuchar las posturas de todos los Concejales.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Lamento que no haya prosperado la solicitud de vuelta a Comisión. También, las mismas explicaciones que pidió la Concejal Delía fueron sometidas en la Comisión de Labor Parlamentaria. Entendíamos que un tema tan importante no debe tratarse con esta premura, y sospechábamos algo que tal vez estábamos equivocados, pero que había algún acuerdo implícito por el cual nos sometían democráticamente a esta trampa en la que nos están encerrando en el día de hoy.

Claramente, es una trampa. Habilitada, pero es una trampa. Lo que no sabíamos -y ahora lo sabemos-, es que esa trampa estaba dirigida por una extorsión. No sabíamos que extorsionados por la posibilidad de un juicio tendríamos que salir a las apuradas a tapar esos agujeros.

Me parece que no es el camino. Este no es el dialogo que se dice que hay que tener en estas cuestiones. Me parece que, claramente, el pliego de concesiones habilita a la Cooperativa a aumentar ad referendum y después tratarse si el tiempo o el plazo de demora es significativo. Tiene el mecanismo habilitado.

Que hayan intentado una vía legal, nada quita que tengamos que responder cediendo facultades propias de este Cuerpo Legislativo que, dicho sea de paso, las pongo en dudas. Si con una Ordenanza común, aprobada por mayoría, se pueden ceder este tipo de facultades, hago el resguardo legal de la misma. Porque acá, con eufemismos y hablando en difícil, con leyes y decretos, lo que están haciendo es sacar una facultad propia de los ciudadanos olavarrrienses, de las pocas que quedaban, que es que a través de sus representantes directos se determine, no solamente el nivel de prestaciones y la calidad sino también la tarifa. Nada quita que ese marco regulatorio esté y se apruebe como está, por ley. Pero debería ser el Concejo quien resguarde la facultad que a este Municipio le cabe como poder concedente.

Así que lamentamos enormemente que, en definitiva, los ciudadanos olavarrrienses hayan tenido la posibilidad de defenderse de este atropello un día feriado, un día sábado y un día domingo. Nada más que ese fue el tiempo que transcurrió. Por eso, es evidente que no se puede votaren otro sentido.

Nadas más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Simplemente, para aclarar algo, como presidente de la Comisión de Hacienda. El concejal Aguilera manifestó que tenemos mayoría en todas las Comisiones. El Bloque Cambiemos tiene mayoría en la Comisión de Desarrollo Económico. El expediente que está en tratamiento en la Comisión, que empezamos a tratarlo el 2 de abril en nuestra Comisión de Hacienda, no es el que estamos tratando ahora, sino el del aumento que sugirió Coopelectric - en su momento-, y por el cual se dio origen al juicio del que estaba hablando el Concejal Gregorini.

Simplemente para aclarar eso. No estamos hablando del mismo expediente.
Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Solo para agregar algo a lo que ya han dicho mis compañeros y el Concejal Sánchez, recién. Por ahí, dejar aclarado que con respecto al agua nosotros ya veníamos con alguna postura y veníamos discutiéndolo en el Bloque, entendiendo que, más allá de la postura que tenemos en general con respecto al aumento de todas las tarifas, entendíamos que el agua tenía que tener un tratamiento distinto, precisamente por lo que tiene que ver con Salud Pública y porque es algo que se genera acá. Lamentablemente, no nos dejaron tampoco exponer esta postura.

La verdad que recién ahora lo estoy mirando, y es por eso que había pedido que se vuelva a Comisión. Pero para que quede claro lo que estamos entregando, acá hay una frase en los considerandos que dice lo siguiente (leyendo): “El objetivo del Marco Regulatorio Provincial radica en el afianzamiento de un régimen jurídico único y uniforme, aplicable a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la titularidad provincial o municipal del servicio, estableciendo iguales derechos y obligaciones para todos los prestadores del mismo”. Esto es una entrega absoluta de un recurso que es nuestro, que es de Olavarría; es de la Municipalidad de Olavarría como ente, con sus yacimientos de agua, que no es lo mismo que lo que pueda ser la luz, la energía o el gas, que vienen de otros lados y tenemos que pagar por ellos. Esto tiene una cuestión distinta, y es como se decía: vamos a quedar sujetos a los aumentos que se hacen en la Provincia con costos que seguramente no van a ser los que hemos tenido acá.

Así que la verdad que a nosotros nos parece que es una entrega realmente muy importante que se está haciendo, y lo peor es que se hace tan apuradamente, como venían diciendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, Sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 120/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 15 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría y Frente Renovador), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y De Los Trabajadores), y la abstención del Concejal Rodríguez del Bloque Cuidemos Olavarría.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 15 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría y Frente Renovador), contra 4 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana y De Los Trabajadores), y la abstención del Concejal Rodríguez del Bloque Cuidemos Olavarría, los artículos 1° al 3°.
- Los artículos 4° y 5° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4250/18.

Corresponde al Expte. 120/18 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 2 5 0 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Adherir en todos sus términos al Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04; y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 14.989.-

ARTÍCULO 2°: Establecer como Autoridad de control del servicio público sanitario a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA).-

ARTÍCULO 3°: Disponer, a través de la Concesionaria, el oportuno pago de la tasa de fiscalización y sostenimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85° inciso a) del citado Marco Regulatorio.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. RODRIGUEZ.- Pido la palabra.

Es para que se deje constancia por Secretaría de la abstención de mi voto, por favor.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3501/17 D.E. RECARATULADO 241/17 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA A FAVOR DE LA FIRMA GUNDEL

**MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A. POR MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque solicita el acompañamiento al proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 241/17 H.C.D., donde en su artículo 1º, dice (leyendo): “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda devengada a favor de la firma GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A., por el “Mantenimiento de Espacios Verdes” Ítem 5 – Zona Norte- Sector I, certificados N° 5 y 6, e Ítem 6 –Zona Norte- Sector II, certificado N° 5 (Expte. 415/16) por haberse omitido su contabilización en el Ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el Artículo 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2: El reconocimiento de la deuda descripta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza importa la suma total de \$148.212,50 –ciento cuarenta y ocho mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos-, imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores, según el siguiente detalle: certificados N° 5 y 6, por la suma de \$100.000,00 y \$29.000,00 respectivamente, correspondientes al “Mantenimiento de Espacios Verdes Ítem 5 –Zona Norte- Sector I”; Certificado N° 5, por la suma de \$19.212,50, correspondiente al “Mantenimiento de Espacios Verdes Ítem 6 –Zona Norte- Sector II”. Artículo 3º: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigente, cumplimentándose el Artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio que se aprueba por la presente Ordenanza”.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Es para solicitar la abstención de este Bloque, porque es un expediente que está desde el año pasado en este Concejo Deliberante; un expediente en el cual solicitamos que venga a dar algunas explicaciones la empresa que prestaba este servicio en distintos sectores de la Ciudad, de corte de pasto, y es un expediente en el cual, después tuvimos que solicitar al Departamento Ejecutivo todo el expediente porque solamente habían presentado las certificaciones de esos certificados que no se habían abonado. Y realmente no quedó claro, porque había tenido también el Departamento Ejecutivo algunos inconvenientes con esta empresa. Es por eso que estamos solicitando la abstención. Y además es un expediente que también fue presentado para que sea tratado en esta Sesión fuera de término.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de abstención planteada por la Concejala Arregui, sírvanse votar.

- **Resultan autorizados a abstenerse por unanimidad.**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Como bien dijo la Concejal que me antecedió, esto también llegó fuera de término. Diría, muy fuera de término. Porque, por lo menos del expediente anterior, supimos el día jueves. Recuerdo que el día viernes fue feriado, así que el día jueves del anterior, el de Coopelectric, supimos que había siete votos para solicitar que se trate en Labor Parlamentaria. A los que concurrimos y tenemos la obligación de concurrir a reunión de Labor Parlamentaria no nos informaron en ningún momento de la existencia tanto de este expediente como del que sigue. Quien les habla se entera en el día de la fecha de estos dos expedientes. Y quien les habla, en representación de su Bloque, tampoco puede seguir lo que intentó aclarar la Concejal del oficialismo, ya que no tengo el proyecto en mi banca. Me están pidiendo que acompañe o no acompañe algo que no tengo; que me entero hoy a la mañana y que no sé de lo que están hablando. Quisiera que, por lo menos, se cuiden un poco más las formas.

Y a pesar de eso, ninguno de estos dos, que uno puede entender...sí, la verdad que entiendo hasta una explicación: “Mirá, nos estábamos comiendo esto y había que meterlo antes de la Rendición, por eso pedimos que se trate antes de la Rendición”... Lo entiendo, son cosas que pasan. Puede pasar un error y salvarlo de esta manera; se habla y se entienden las situaciones. Y hubiéramos habilitado. Porque, en definitiva, también estos dos expedientes son de una significancia mucho, pero mucho menor que el que acaba de aprobarse hace unos escasos minutos. Por eso, esto solamente revestía la forma; decimos “miren, nos olvidamos; lo metemos, lo vamos a tratar antes y vamos a alterar el orden del día; no nos dimos cuenta antes de Labor Parlamentaria”. Pero así lamentablemente no queda otra que... ¿Cómo voy a votar algo que todavía no llegó a mis manos?

Obviamente, voy a rechazar por ese simple motivo. Porque no se tomaron los cinco minutos de tiempo que requiere hablar con un Concejal.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque solicita la abstención de la votación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de abstención, planteada por el Concejal Aguilera, sírvanse votar.

- Resultan autorizados a abstenerse por unanimidad.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Es para aclararle al Concejal Sánchez, que dice que no tiene el proyecto, que está en la página 7. Es el Expte. 241/17 H.C.D. Pero, más allá de todo, hace un año y medio que está en el Concejo Deliberante y su Bloque o su unibloque lo podría haber visto en la Comisión de Legislación, junto con todos los expedientes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, Sometemos a votación el proyecto de Ordenanza, con las abstenciones planteadas por los Bloques Cuidemos Olavarría y Unidad Ciudadana.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 241/17 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 1 voto por la negativa (Bloque De Los Trabajadores) y 7 abstenciones (Bloques: Cuidemos Olavarría y Unidad Ciudadana).**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 1 voto por la negativa (Bloque De Los Trabajadores) y 7 abstenciones (Bloques: Cuidemos Olavarría y Unidad Ciudadana), los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4251/18.

Corresponde al Expte. 3501/17 D.E.
recaratulado 241/17 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 2 5 1 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda devengada a favor de la firma GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A., por el “Mantenimiento de Espacios Verdes” Item 5 – Zona Norte – Sector I, certificados N° 5 y 6, e Item 6 – Zona Norte – Sector II, Certificado N° 5 (Expte. 415/16) por haberse omitido su contabilización en el Item correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el Artículo 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda descripta en el Artículo 1) de la presente Ordenanza importa la suma total de \$ 148.212,50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores, según el siguiente detalle:

- Certificados N° 5 y 6, por la suma de \$ 100.000,00 y \$ 29.000,00 respectivamente correspondiente al “Mantenimiento de Espacios Verdes Item 5 – Zona Norte Sector I”.

- Certificado N° 5, por la suma de \$ 19.212,50 correspondiente al “Mantenimiento de Espacios Verdes Item 6 – Zona Norte Sector II”.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigente, cumplimentándose el Artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 3537/17 D.E. RECARATULADO 244/17 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL
D.E.M. RESPECTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DE LA PLANTA DEPURADORA CLOACAL
DE LOMA NEGRA.-**

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción, porque hay un error involuntario que evidentemente no nos dimos cuenta ninguno de los Concejales por el paso por todas las Comisiones, que el proyecto de Ordenanza que está en el expediente no tiene nada que ver con este expediente.

En todas las bancas he dejado el proyecto de Ordenanza que sí tiene que ver, obviamente, con la Planta Depuradora de Loma Negra.

Por lo tanto, solicito que se apruebe la moción.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción del cambio de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejel Arguiñena, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Le pido que lo acerque por Secretaría, Concejel Arguiñena.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que en el expediente anterior solicitamos la abstención de este Bloque. En este momento es porque este expediente ha sido estudiado y analizado durante el año 2017

para la Rendición de Cuentas que vamos a tratar en pocos minutos y tenemos algunas observaciones que hacer, y en nuestra resolución las planteamos como observación concreta. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de abstención, planteada por la Concejala Arregui, sírvanse votar.

- Resultan autorizados a abstenerse por unanimidad.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Quiero aclarar que este proyecto de Ordenanza sí lo tengo en la banca porque el Concejala Arguiñena me lo dejó hace unos escasos minutos. Este sí lo tengo en la banca. O sea, la modificación del proyecto de Ordenanza lo tengo en la banca, por lo menos puedo seguir el hilo. De todas formas no me parece serio apoyar un tema que acabo de leer.

Con respecto a si un expediente hace un año y medio que está en las Comisiones –como dijo el Concejala Aguilera-, tranquilamente lo podrían haber pasado a Legislación y tranquilamente se podía haber despachado en Labor Parlamentaria, todo lo cual, todas las aclaraciones esas no sirven nada más que para reafirmar lo que afirmamos: se olvidaron .

Nada más.

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Es para hacer una aclaración. Este proyecto de Ordenanza o este expediente está en Legislación hace un tiempo largo -ahí no tenemos mayoría- y fue tratado en varias Comisiones y evidentemente ninguno de los Concejales que lo tratamos en su momento en las distintas Comisiones nos dimos cuenta de este fallo.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una aclaración, como Presidente de la Comisión de Legislación. El Bloque Cambiemos sabía perfectamente que este expediente se iba a tratar en la Rendición de Cuentas, por eso nunca iba a llegar a Sesión anteriormente. Era lo que correspondía, lo que sabían y lo que se olvidaron el jueves pasado, cuando pidieron los expedientes en tratamiento.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Es para solicitar la abstención, en igual sentido que el Bloque Cuidemos Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Por Secretaría sometemos a votación la moción de abstención presentada por el Concejala Aguilera.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejala Aguilera, sírvanse votar.

-
- **Resultan autorizados a abstenerse por unanimidad.**

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 1 voto por la negativa (Bloque De Los Trabajadores) y 7 abstenciones (Bloques: Cuidemos Olavarría y Unidad Ciudadana).**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 1 voto por la negativa (Bloque De Los Trabajadores) y 7 abstenciones (Bloques: Cuidemos Olavarría y Unidad Ciudadana), los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4252/18.

Corresponde al Expte. 3537/17 D.E.
recaratulado 244/17 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 2 5 2 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107° 108° inc. 11 de la Ley Orgánica Municipal, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 4004/2016, caratuladas “Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos s/Licitación – Obra: construcción de planta depuradora cloacal en Loma Negra”, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma Aguas y Procesos S.A. conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Simplemente para pedir el tratamiento en conjunto de los expedientes: 041/18 y 042/18.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Por Secretaría sometemos a votación la moción del Concejal Gregorini.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Gregorini, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 5996/17 D.E. RECARATULADO 041/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA.
COMPENSACIÓN BIENES DE USO Y
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
PRESUPUESTO DE
GASTOS 2017.-**

**EXPTE. 1604/18 D.E. RECARATULADO 042/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2017 (CUERPOS I, II Y III).-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Vamos a tratar en el día de hoy los expedientes referidos a la Rendición de Cuentas 2017, expedientes N° 041 y 042 del 2018.

Para empezar, este Bloque quiere destacar la transparencia de la presente Rendición de Cuentas efectuada por la el equipo de Hacienda y Contabilidad de la Municipalidad de Olavarría.

2017 fue un año de gestión donde la obra pública mostró sus logros. Podemos mencionar un total de obras efectuadas con fondos de Provincia de 169.700.000 pesos, y 88.669.933 pesos con fondos de Nación. Los estados demostrativos que conforman la presente Rendición de Cuentas fueron presentados en tiempo y forma, acorde a la ley. El Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza 4073/16 ascendió a la suma de 1.257.240.000 pesos, con los incrementos legales establecidos se amplió a la suma de 1.716.186.396,87 pesos. El total percibido fue de 1.603.685.936,18 pesos, correspondiendo 1.484.271.994,58 pesos a ingresos corrientes. 119.413.941.60 pesos a Recursos de Capital. 700.245.214.54 pesos a Ingresos Tributarios. 669.946.356.20 pesos a Ingresos no Tributarios. Venta de Bienes y Servicios 81.326.819.57 pesos. Ingresos de Operación 1.047.883.10 pesos. Rentas de la Propiedad 1.234.446.22 pesos. Transferencias Corrientes 30.471.274.95 pesos. Recursos de Capital 179.000.17 pesos. Transferencia de capital, 116.657.738.22 pesos. Recupero de Préstamo a

Corto Plazo 1.996.662.90 pesos. Préstamo a Largo Plazo 580.540.31 pesos. Con un total de 1.603.685.936.18 pesos.

De los Gastos Devengados, que ascendieron a 1.715.942.982.72 pesos, un 49.82% se debieron a Gastos de Personal, un 5% en Bienes de Consumo, un 22.3% en Servicios No Personales, un 11% en Bienes de Uso, un 3.4% en Transferencias, 160.000 pesos en Activos Financieros y un 7% en Servicios de Deuda y Disminución de Pasivos.

Cabe aclarar que los Gastos Devengados incluyen 199.132 pesos en concepto de Intereses por Préstamos Recibidos, la suma de 6.072.059.28 pesos en concepto de Préstamos a Corto Plazo y Largo Plazo, y 123.328.375.87 pesos por el devengamiento de la Deuda Flotante Ejercicio anterior. Es por esto que el neto de Gastos es de 1.586.343.415.57 pesos.

Nuestra Rendición 2017 posee el siguiente resumen: Un total de Ingresos Corrientes de 1.484.271.994.58 pesos; Gastos Corrientes 1.350.565.518.10 pesos; un Ahorro Corriente de 133.706.476.48 pesos; Recursos de Capital 119.413.941.60 pesos; Gastos de Capital 235.977.029.47 pesos; Ingresos totales 1.603.685.936.18 pesos, como dije anteriormente; Gastos Totales 1.586.542.547.57 pesos; un Resultado Financiero de 17.143.388.61 pesos; de Fuentes Financieras 112.257.046.58 pesos; y Aplicaciones Financieras por Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos de 129.400.435.15 pesos.

Al resultado financiero de 17.143.388.61 pesos, se le suma el Saldo de Caja 2016 de 107.958.178.74 pesos. Al mencionado importe se le deduce los servicios de la Deuda Pública, de 129.400.435.15 pesos, obteniendo un resultado negativo de 4.298.867.80 pesos.

En cuanto al saldo de Disponibilidad, el mismo al 31/12/2017 es de 90.312.717.03 pesos, de los cuales 57.175.847.12 pesos poseen afectación, 21.972.598.55 pesos sin afectación (artículo 174° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y 11.164.271.36 pesos a Cuenta de Terceros.

La Deuda Flotante es de 109.845.561.53 pesos, afectada 24.193.256.25 pesos, y sin afectación 85.652.305.28 pesos. Recordemos que al inicio del Ejercicio la misma era de 14.439.517.39 pesos. La composición de la Deuda Flotante al 31/12/2017 es: Deuda de Ejercicio 102.919.686.50 pesos, y Cheques Diferidos al 31/12/2018, 6.925.875.03 pesos.

Destacamos que, de acuerdo a la Ley Presupuestaria, la Deuda Flotante por Cheques Diferidos debería exponerse como consolidada, pero el Rafam no vincula la Cuenta de Pasivos Diferidos a largo plazo y es por esta razón que los Cheques Diferidos se muestran dentro de la Cuenta de Pasivos Diferidos a Largo Plazo. El endeudamiento total al 31/12/2017 es de 116.588.836.32 pesos. En cuanto a la Deuda Consolidada, iniciamos con una Deuda Consolidada de 11.920.161.12 pesos y al 31/12/2017 la misma disminuyó a 6.743.274.70 pesos.

En cuanto al estado Patrimonial al cierre del Ejercicio, nuestro Patrimonio es de 960.457.168.50 pesos, de los cuales son 399.922.251.69 pesos Activo Corriente y 560.534.916.81 pesos Activo no Corriente.

Los Pasivos totalizan 127.648.038.27 pesos y de dicha diferencia surge el Patrimonio de 832.809.130.23 pesos, el cual se compone de: Capital Fiscal 63.363.934.70 pesos, Resultado Cuenta Corriente, 769.445.195.53 pesos.

Un tema para destacar es el incremento que tuvo el año 2017 el Derecho de Explotación de Canteras: de 172.646.874 pesos recaudado en el 2016, pasamos a 249.507.729 pesos en el 2017. Recordemos que en el 2014 se había recaudado 102.236.017 pesos. De más está decir que dicha recaudación sumada a las modificaciones planteadas a finales de 2017 con controles cualitativos aprobadas a fin de dicho año, nos darán recaudaciones más que positivas para nuestro municipio, viendo numéricamente la evolución, la cual en base al nuevo control, también sumarán nuevos ingresos a las arcas de la Municipalidad.

En cuanto al expediente del Excedente de Gastos: al final del Ejercicio se produjeron Excedentes de Gastos en fuentes de financiamiento del Tesoro Municipal, los cuales no han podido compensarse con el excedente recaudado del Ejercicio. Conforme a la Cuenta Ahorro Inversión de Ejercicio Presupuestaria al 31/12/2017, obtenemos un Ahorro Corriente de 133.706.476.48 pesos, pero con el total de recursos de Capital menos los gastos de Capital, se obtiene un resultado financiero de 17.143.388.61 pesos. De acuerdo al artículo 47° de la ley 14.982, la extralimitación podrá ser convalidada por este Cuerpo.

Asimismo se especifica que el Presupuesto de Gastos existe un crédito vigente de 333.006.284.41 pesos, un devengado de 293.788.058.80 pesos, quedando un devengado pendiente de pago de 22.450.069.40 pesos.

En cuanto al Rubro de Bienes de Uso existe una economía de 9.761.567.67 pesos y un Exceso de Gastos de 29.647.792.75 pesos, razón por la cual se elevó a este Cuerpo el proyecto de Ordenanza, expediente 41/18 por dicho exceso.

Desde la Secretaría de Hacienda se manifiesta que se están efectuando gestiones en el marco de mejoras en el barrio el Progreso, importes que a la fecha de cierre aún no se han percibido y se han afrontado los gastos con fondos del Tesoro Municipal, y cuando se recaude lo pendiente, se considerará recurso de libre disponibilidad para este municipio, en la suma de 955.908.05 pesos.

Luego de este análisis, quizás meramente numérico, podemos decir que el año 2017 fue un excelente año de gestión y sobre todo de información clara. Como Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesto que al momento de presentar los expedientes de la Rendición de Cuentas, los Bloques opositores solicitaron la vista de cerca de 56 expedientes, los cuales estuvieron en el plazo de 6 días disponibles para que cada uno tome vista de los mismos. Es una nueva muestra que no hay nada que esconder, que las cuentas están claras y que los números lo reflejan.

Asimismo cada integrante de este Honorable Cuerpo tiene acceso al Rafam para evacuar dudas e inquietudes, y a su vez desde la Comisión que presido se le plantearon dudas a la Sra. Eugenia Bezzoni, las cuales fueron respondidas a la brevedad.

Asimismo agregó que desde la Comisión de Salud, de la cual soy Secretaria, en su momento se citó a la ex Secretaria de Salud y actual Secretario de Salud quienes evacuaron dudas en cuanto a la situación económica del hospital, a la situación del resonador, de tomógrafos, de cobros, de pagos y de cuál era la situación integral del Hospital Municipal.

Esta Rendición de Cuentas tuvo un Presupuesto de Ingresos original de 1.257.240.000 pesos -como dije antes- el cual se amplió en 1.716.186.396.87 pesos.

Señor Presidente, este Bloque considera que esta Rendición de Cuentas cumple con los requisitos legales y principios económicos financieros establecidos por la normativa vigente, pero principalmente muestra transparencia y gestión y, sobre todo, ganas de que las cosas sigan funcionando y creciendo para el bien de los olavarrienses.

Por todo esto solicitamos al resto de los Bloques nos acompañen en la rendición de los expedientes presentados.

Asimismo, quería aclarar algo, más allá de la Rendición de Cuentas, que dentro del expediente 42/2018 se ha incorporado una Resolución presentada por el Bloque Cuidemos Olavarría, a la cual quisiera solicitar una moción para presentar una modificación de la misma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Concejal, si quiere fundamentar de qué se trata la moción para los que no la tienen, la puede fundamentar, Concejal Arouxet.

Sra. AROUXET.- Gracias, señor Presidente.

Con respecto a la Resolución planteada por el Bloque Cuidemos Olavarría, desde el artículo 1° al 5° se respetarían los mismos artículos, y nosotros eliminaríamos los artículos del 6° en adelante.

No voy a leer el articulado, sino solamente los fundamentos porque todos tienen el articulado. En cuanto al artículo 6°, con respecto a los expedientes 02/17, 03/17, 04/17 y 657/17, no hay perjuicio económico en cada uno de los pliegos de licitación. En cada uno de ellos, además se especifica que en el caso de que los fondos no ingresen a licitación quedarían sin efecto.

En cuanto al artículo 7°, los Decretos fueron rubricados y presentados ante el Tribunal de Cuentas a pedido del mismo. En cuanto al artículo 8°, la Municipalidad no tiene ningún expediente en tratamiento con respecto a ese tema y simplemente hay una investigación judicial que está en marcha. En cuanto al artículo 9°, no fue observado por el Honorable Tribunal de Cuentas. En cuanto al artículo 10°, son actos del 2 de enero de 2018, corresponderían a la Rendición de Cuentas del año en curso. En cuanto al artículo 11°, en la contratación del camión, en el pliego se especifica que es la adquisición de un cero kilómetro. Lo que se hizo fue comprarse un cero kilómetro y se hizo una transferencia del certificado de compra que estaba a nombre de un tercero. En cuanto al artículo 12°, en este aspecto, con el tema de mantenimiento de caminos rurales, el municipio está efectuando correctamente el procedimiento de multas por mora, y asimismo se informa que la empresa Ingar presentó los siguientes certificados: uno, por 809.880 pesos, un segundo certificado por 773.164 pesos, un tercer certificado por 770.520 pesos, sumando 2.353.564 pesos certificados, y tiene multas pendientes a debitarse de los siguientes certificados, según el Decreto 271, 589.302.43 pesos. El Decreto 272, 589.000.43 pesos. El Decreto 273, 589.302.43 pesos. Sumando un total de multas pendientes de 1.767.000 pesos, llegando a un neto resultante a favor de la empresa, en el caso de que cumplan con todos los requisitos establecidos, de 585.656.71 pesos.

Los tres certificados que se presentaron no están correctamente firmados. Según el informe de licitaciones están retenidos dado que la empresa no completa la documentación exigida en el pliego para cursar los certificados de pago. Al día de la fecha tampoco presentaron los recibos de sueldos del personal de obra de acuerdo con el listado realizado por el Inspector. No se presentaron los formularios 931, no se presentaron los pagos a la UOCRA, al Fondo de Desempleo y Seguro de Accidentes Personales.

La empresa tiene conocimiento de esta situación, ya que oportunamente fue informada por la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas en forma personal al representante técnico, y también vía telefónica y por correo respecto a la documentación faltante y al día de la fecha la misma no se encuentra en el municipio.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Voy a fundamentar el rechazo. Primero, las Resoluciones se votan en forma integral, por lo que no se pueden desdoblar. Acá la Concejala Arouxet está haciendo presentación de un nuevo proyecto alternativo, que esa debió ser la moción correcta.

Usted puso en forma errónea en votación una moción cuando el Reglamento dice que las mociones se votan en forma integral, no se pueden desdoblar. Debíó haber presentado una moción de un nuevo proyecto de Resolución alternativo al que obra en el expediente, que fue presentado hoy a la mañana en la Comisión de Legislación.

Y en segundo término los fundamentos que está solicitando, de eliminar estos artículos, la verdad le pedimos al Bloque oficialista que si no tienen nada que ocultar, si no hay nada raro, que los apruebe porque son observaciones, no son rechazos, sino son observaciones que se

piden, que se solicitan al Tribunal de Cuentas que observe dichos expedientes o dichas temáticas.

Asimismo, si estos artículos no se solicitaran, no tuvieron aprobación, con la constancia en la Versión Taquigráfica el Tribunal de Cuentas ya tiene notificación, porque pide y se envía siempre la Versión Taquigráfica de estos temas.

Considero erróneamente presentada la moción porque tiene que haber sido un proyecto alternativo, y en segundo término solicitarle al Bloque Cambiemos que por favor acompañen estas observaciones, como lo hicieron el año pasado, porque no tiene más que otro interés que pedirle al Tribunal de Cuentas que observe y estudie estos temas con mayor profundidad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- No será la primera vez que se modifica una Resolución y así lo entiendo y así fue planteada como modificatoria.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Debe hacer una moción nueva, de votar la moción en forma particular, si quiere eliminar artículos de una Resolución, señor Presidente. Si no debe presentar una moción incorporando otra Resolución. Lo dice claramente el Reglamento.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Cuando terminé de exponer el tema Rendición de Cuentas hice mención a que nuestro Bloque iba a solicitar una moción presentando un nuevo proyecto de Resolución al presentado por el Bloque Cuidemos Olavarría.

Es un nuevo proyecto, solamente que para no leer el articulado, dije que del artículo 1° al 5° coincidían con el proyecto de Resolución presentado por el otro Bloque. Pero lo nuestro es un proyecto alternativo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para entender la moción: ¿es un proyecto alternativo o es una modificatoria? ¿Cómo lo plantea, Concejal?...

Sra. AROUXET.- Como un proyecto alternativo...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Sometemos a votación la moción planteada.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet respecto a la modificación al proyecto alternativo de Resolución, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos y Frente Renovador), contra 9 votos negativos (Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana y de los Trabajadores).**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- El proyecto de Resolución se tratará al final, luego de votarse el proyecto de Ordenanza.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Esta Sesión Especial ha sido convocada con el solo objetivo de aprobar la Rendición de Cuentas del Municipio de Olavarría en el año 2017, segundo año de gestión del Intendente de Cambiemos, Ezequiel Galli.

Este Bloque quiere hacer en esta Sesión, antes del pormenorizado análisis, fruto del trabajo del expediente, una mención no menos importante.

Luego de la Sesión Especial donde se trató y aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas 2016, el Tribunal de Cuentas de la Provincia habló. Y cuando habló, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ratificó en su fallo la mayoría de las observaciones que nuestro Bloque realizó sobre aquella Rendición de Cuentas. No nos equivocamos, el Tribunal de Cuentas advirtió lo mismo y lo hizo saber en su reciente fallo. Para dar algunos ejemplos: tuvieron que devolver el dinero de la caja chica que usaban para el whisky, para los 'puchos', para las cenas de funcionarios.

Con nuestra intervención en el año 2016, evitamos que Galli gastara 2 millones de pesos en Facebook, pero aún -y lo dice el Tribunal de Cuentas- no han rescindido el contrato. También, el Tribunal de Cuentas les observó el número de empleados de más que habían contratado, la contratación de camiones atmosféricos y muchas cosas más que este Bloque observó, pero hoy tenemos en nuestra bancas el análisis de la Rendición de Cuentas 2017.

Como primera visión de los números de Galli, podemos extraer los datos de la cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. A Galli le ingresaron más de 1.400 millones de pesos, sin contar lo que vino de Nación y Provincia para la ejecución de obras; una cifra superior a 400 millones de pesos más en Ingresos Corrientes: 400 millones de pesos más que en el año 2016. De esos 1.400 millones de pesos, 1.300 se los gastó en Gastos Corrientes. Y, como lo expliqué el año pasado, para que entendamos, Gastos Corrientes es: cortar el pasto, recolectar los residuos, pagar sueldos. Hubo un aumento del Gasto Corriente de un 35 % con una inflación anual del 24%.

Lo que se puede apreciar -y lo dijo la Contadora Arouxet- es que ingresó más dinero por coparticipación que por ingresos no tributarios municipales. Además, en el mes de enero del año 2017 tuvieron un adelanto de coparticipación provincial para el pago a proveedores -cosa que dijimos en la Rendición anterior, que había proveedores que llevaban más de 6 meses sin cobrar-, y le tuvieron que pedir adelanto a Vidal para regularizar la deuda con los comerciantes de Olavarría. La deuda a proveedores este año fue de 110 millones de pesos, un poco menos que el año pasado. Pero, como dije anteriormente, le tuvieron que pedir prestado a Vidal.

También -y lo dijo la Contadora Bezzoni- había una disponibilidad de 90 millones, con 57 millones afectados y sólo 21 sin afectación. Por lo tanto, hay una disponibilidad al 31 de diciembre de 21 millones de pesos. Esos 57 millones afectados que no utilizaron, por ejemplo -lo tratamos en la sesión anterior- fueron los 9 millones de la tasa que tenía el gas y que no se utilizó en obras.

Decía, en la Rendición del año 2016, que "el Intendente Galli gastaba del Presupuesto Municipal un 59% -casi 60%- en sueldos. Y continuaba diciendo "para que entendamos: la paritaria del año 2016 fue del 31%, y en este Presupuesto -continuaba diciendo-, en esta Rendición que estamos estudiando, el aumento del gasto de Personal fue del 52% más que en el 2015. ¿Dónde está la diferencia?" -preguntaba- Y era "en los casi 500 empleados nuevos más el centenar de contratados" -finalizaba en esa exposición del año pasado.

En esta Rendición -y tengo algunas diferencias con la Concejal Arouxet- hubo un aumento paritario del 25% en tres tramos, que representa una masa salarial anual del 64 %. Porque el error de la Concejal Arouxet es tomar todo lo gastado. Si no hubiese venido el dinero de

Provincia o de Nación para obras, el Presupuesto hubiese sido menor. El gasto en Personal se debe tomar con los Gastos Corrientes, y representa un 64 % del gasto corriente.

Resumiendo: la masa salarial desde el 2015 hasta el 2017 aumentó un 100%, con un aumento promedio, tomando un ingresante categoría 1-30 horas, del 52 %.

Pero vamos a realizar alguna comparación de remuneraciones de igual personal, con el mismo cargo. Por ejemplo: el Subsecretario de Legales, en el 2017, cobró un 174% más que el Subsecretario de Legales en el 2015, cuando un ingresante en el 2017 cobró un 52% más con respecto al año 2015.

Para que entendamos, la inflación desde el 10 de diciembre hasta ahora ha sido de un 95%, lo que significa que los empleados municipales han perdido un 50% de su poder adquisitivo desde que asumió Galli, y a pesar de eso, el gasto en Personal aumentó un 100%, perjudicando al personal municipal, que son los que hacen la vida diaria de este Municipio.

Algunos datos sobre los Gastos Corrientes. Duplicaron alquileres; aumentaron en un 40% la ayuda social –si no hay crisis...-; triplicaron el gasto en cubiertas y cámaras de aire -y a los inspectores de caminos rurales los mandaban con las gomas lisas-; aumentaron un 50% en energía eléctrica –¿será tarifa?--; un 30% en espacios verdes; duplicaron el gasto en combustibles y lubricantes; aumentaron un 60% en pasajes y viáticos –seguramente que ahí están incluidos los pasajes que usaba Dalton Jáuregui para ir los fines de semana a La Plata a ver a su familia-.

Cuando en el 2016 decíamos que faltaban medicamentos, este año lo pudimos verificar más aún, porque gastaron 70% más que en el 2016. ¿Y saben en qué periodo? Desde julio a octubre, coincidentemente con la época electoral. Un 30% más en repuestos y accesorios; duplicaron el consumo de gas –vaya si la tarifa modifica algunas cosas...-; duplicaron el gasto en elementos de limpieza: no sabemos si es por la municipalización del servicio de limpieza del Hospital o que el Dr. Gregorini le pidió al Intendente que saque el “olor a peronismo” de Larreche, que tanto mal le hace al Concejal. Duplicaron equipos de oficina y muebles... ¿Tendrá algo que ver la incorporación de empleados? Pero sí disminuyeron los equipos de educación, duplicaron los servicios técnicos médicos y sanitarios, y eso es incorporación de personal que no entra en el sistema Rafam –que, como bien se dijo, lo tenemos disponible todos los Concejales por una Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas que obliga a todos los municipios a que esté abierto para los Concejales-. También hubo una subejecución de una partida muy importante, como es la partida de Hidráulica: llevan dos años y medio de gestión y no hacen obras para que Olavarría no se inunde, tema que debe ser una política de Estado gobierne quien gobierne.

El día 08 /05/2018 –como lo dijo la Concejala Arouxet- recibimos a la Secretaria de Hacienda del Gobierno de Galli, la Contadora María Eugenia Bezzoni. En este caso, en este encuentro, se le realizaron algunas consultas que en algunos casos –no en todos, como dijo la Contadora Bezzoni- fueron respondidas, pero en otros quedaron más dudas que certezas. Por ejemplo, cuando consultamos en qué partida se encontraba el ingreso por la compactación en el depósito judicial, por escrito contestaron, textualmente, “en relación al oficio de referencia, librado en el marco de la I.P.P N° 01-02-005639-17/00, que se instruye ante la ayudantía de la Dra. Mirta Susana Deroni, se informa que no obra en los registros municipales a los que se tiene acceso desde la Subsecretaría de Legal y Técnica inicio de expediente administrativo alguno donde obre resolución disponiendo la compactación de los bienes resguardados en el Depósito Judicial de la calle Saavedra y 118 de este medio, ni tampoco resolución administrativa autorizando tal acción entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2016”.

Y continuaron diciendo: “Consecuentemente, no obran en dicha Subsecretaría antecedentes de compactación llevada adelante por el Municipio sobre bienes resguardados en el Corralón o

en el Depósito Judicial. En relación con el inicio del expediente vinculado con irregularidades detectadas en el predio, toda vez que la comuna tomó conocimiento de las mismas a raíz de la instrucción de la presente causa y el siniestro que desatara en el mismo, la intervención municipal se encuentra supeditada a los elementos que acrediten en las causas penales en trámite, ofreciendo desde ya la mayor colaboración en cuanto sea requerida.”, concluyeron.

Por lo tanto, no respondieron la consulta del ingreso de los fondos al erario municipal, no pudiéndose verificar en esta Rendición el monto de dicho ingreso.

Continuando con las consultas a la Contadora con respecto a la faltante de más de 400 decretos en el mes de diciembre de 2017, no supo responder. Sorprendentemente, con fecha 4/05/2018 -cuando el día 8/5 no había nada- apareció la tercera publicación parcial del Boletín Oficial, pero con algunas cosas que no se terminan de entender. Para dar algún ejemplo: se le daba una ayuda a una persona para alquilar una vivienda porque no tenía los recursos, con un decreto, algunos del mes de julio, otros del mes de septiembre, y finalizaban esta ayuda el día 31 de diciembre. ¿Qué pasó el día 29 de diciembre? Dijeron que no necesitaban más darles esos recursos. Dos días. Y dos días que no eran hábiles. Medio raro, porque hicieron 400 decretos todos con fecha 29/12/2017. Suponemos que el Honorable Tribunal de Cuentas ya ha realizado esta observación.

También, le solicitamos a la Contadora la desagregación de las multas en la ejecución del recurso, por su espectacular aumento con respecto al año anterior, y sólo respondieron la clasificación de las multas. Otra respuesta que deja dudas.

Tampoco en la reunión nos supo indicar si para realizar obra pública con los recursos de la Provincia se hacían convenios, y en nota posterior indicó que no, que solo hay no objeción de los proyectos.

Otra consulta fue si el Convenio Colectivo de Trabajo se encontraba homologado, lo que indicaron posteriormente que no. Por lo tanto, no podrían estar descontando la cuota sindical a los trabajadores.

Vayamos ahora a las obras. Obras públicas que mostró su logro –dijo la Contadora Arouxet-. El Gasto de Capital, en el año 2017, fue el más bajo de los últimos 10 años. No es poca cosa, el gasto en Obra Pública con recursos municipales es el más bajo de los últimos 10 años. Olavarría perdió la capacidad de hacer Obra Pública con recursos propios, por incapacidad de este Gobierno. 20 años le va a llevar a cualquier Gobierno volver a hacer Obra Pública, como se hacía, con recursos propios.

El 72% de la Obra Pública la hizo Vidal, el 18% la hizo Macri y el resto la hizo Galli. Más o menos son los números que indicaba la Contadora Arouxet.

Ahora vamos a algunas cosas que se realizaron el año pasado. Este Bloque fue siguiendo los procesos licitatorios y algo no cerraba, que lo pudimos corroborar cuando tomamos vista de los expedientes –agradeciendo al Jefe de Gobierno, Ernesto Cladera, que nos permitió tomar vista de estos expedientes.

Vamos a explicar alguno de ellos, para que esto no se haga extenso, pero sí vamos a observar y rechazar todos los expedientes donde encontramos algunas anomalías.

Caminos rurales –vaya tema-: Bacheo en caminos rurales, expediente que tratamos en una de las Sesiones del mes pasado, cuando aprobábamos un convenio con la Subsecretaría de Agroindustria de la Nación. De los 4 millones de pesos que prometió el Presidente Macri, solo mandó 1.6 millones, por lo tanto este Gobierno Municipal tuvo que dar de baja a dos licitaciones para dos caminos rurales. Y hablando de caminos, no pudimos verificar la compra de maquinarias y equipos para los caminos porque ese expediente lo tiene el Tribunal de Cuentas, pero queríamos verificar si la compra era de maquinarias 0 Km -cosa que no puede hacer el Gobierno Municipal, es comprar maquinarias usadas-.

Cuando comenzaron a reparar algunos caminos con máquinas propias llevaban y traían todos los días los empleados desde Olavarría hacia la obra donde estuvieran –Espigas, Recalde, Mapis, Santa Luisa, Muñoz, Durañona-; todos los días iban y venían para llevar a los empleados municipales. Y, además, llevaban un tanque de combustible de 200 litros. Cuando uno tiene una máquina trabajando una semana, seguramente que un tanque un poco más grande no haría ir y venir las camionetas con un gasto terrible diario. Pero lo peor –como dije anteriormente- las camionetas tenían las gomas tan lisas que los empleados e inspectores no sabían si llegaban a destino. Y hay días que salen tres inspectores en una sola camioneta. ¿Por qué? Porque no tienen en qué salir.

Vamos a ver un poco la licitación del año pasado que, por culpa del Arquitecto Ferraro, los productores rurales no tuvieron caminos por más de 6 meses; porque adjudicaron a una sola empresa toda la red vial, la empresa no cumplió con el contrato y Ferraro, en lugar de intimar, los llamaba por teléfono para que cumplieran los contratos. Intimaron poco y nada. Recién en noviembre mandó a Legales, en diciembre pidió multa, y recién en febrero de este año le notificaron del decreto de la multa. Todavía no sabemos si la pagaron, pero no observamos si la Subsecretaría de Asuntos Legales ha ejecutado la garantía de contrato. ¿Qué hace este Gobierno Municipal? Declara la emergencia en caminos rurales, pero no por inclemencias climáticas sino por ineficiencia de Ferraro, que significó pagar más por menos. En la inversión en caminos rurales sólo usaron el 40% de la tasa vial, el resto lo usaron para gastos generales. Repito: 6 meses sin pasar una sola máquina en los caminos rurales. No sé realmente qué números les habrá entregado Bezzoni a los productores integrantes de la Mesa Agropecuaria.

¿Obra que se licita, obra que se hace? Hubo licitaciones de obras que se dejaron sin efecto por falta de fondos del Gobierno Nacional o por decisión del Gobierno Municipal. Barrio Sarmiento Norte se dejó sin efecto, pero vino Vidal y la hizo ella, sin control Municipal. Pavimentación de Barrio AOMA: fracasada; no vino la plata de Nación y ya Ferraro anunció que no la van a hacer. Repavimentación de Avenida Ituzaingó: se llamó a licitación, no vino la plata de Nación y la obra no se hace. Pavimentación del Barrio San Lorenzo: no vino la plata de Nación, la obra no se hace. Reformas en la Terminal: la declararon fracasada. La mayoría no tiene acto administrativo dentro de la Garantía de oferta. ¿Hacen menos por más o pagan más por menos?

Planta Depuradora de Loma Negra –por eso nuestra abstención en el expediente en tratamiento-. Tiene una larga historia. Por expediente N° 2289/16 se llamó a licitación para la construcción de la Planta Depuradora en Loma Negra. ¿Qué pasó? Presupuesto oficial, 15 millones; se presentan 5 empresas y la más económica presenta 18 millones de pesos. ¿Qué dice el dictamen de Hacienda? Que no era conveniente para las arcas municipales. ¿Y qué dice Ferraro, ahora Secretario de Obras Públicas? Que hay que hacer modificaciones del proyecto, que en realidad poco y nada de modificaciones tuvo, solo algunas circulares aclaratorias.

Hacen un nuevo llamado con el expediente que tratamos recién, Expte. 4004/16, con un presupuesto de un millón de pesos más -16.6 millones de pesos-, pero qué pasó: se presentó una sola empresa -por eso es que tenemos el expediente acá- que cotizó, en vez de 18 millones, como había cotizado la empresa anterior, 19.8 millones; es decir, 1 millón de pesos más que la primera oferta de la primera licitación. ¿Ahora sí era conveniente para el erario municipal? Pero, además, el pliego decía que no iba a haber reconocimiento de mayores costos. Qué hace este Gobierno Municipal: adjudica ad referendum de este Concejo pero, lo peor de todo, es que por Decreto 159/17 le realiza un anticipo financiero del 20%. Qué dice el Decreto: la empresa solicita un anticipo financiero de obra del veinte por ciento (20%) en

virtud de que "...Se encontraron diferencias entre los planos de obra y la demarcación del terreno indicadas por Catastro, cuestión que requiere ser subsanada previo al inicio de la construcción de la planta. Además, se encontró en un predio cercano a la planta de efluentes donde hay una excavación, agua proveniente de la napa freática a tan solo 2 mts. de profundidad". Todo esto se debe verificar en la visita de obra, antes de presentar la oferta. Esto es una excusa. Porque cuando se hace un llamado a licitación se hace una visita de obra, y se deben ver estas cosas. Qué raro... Porque esta empresa –la única oferente- es la única que se presentó en las dos licitaciones. No quiero ser mal pensada, pero parece una licitación preparada indirectamente para esta empresa porque, además, en el pliego no hablaba de anticipo financiero. Con esta mecánica, han roto el principio de igualdad entre los oferentes. El arquitecto Cladera, sentado ahí, hoy Secretario de Gobierno, siempre decía y repetía que no había que dar anticipo de obras a las empresas. Y decía "porque ellas deben tener el 'lomo' suficiente para ejecutar una obra". La diferencia que este Gobierno tiene con el nuestro es que nosotros lo incorporábamos en el pliego al anticipo financiero, para que todas las empresas estuviesen en igualdad de condiciones. Esta es una licitación que no permitió la posibilidad de presentarse a las otras empresas con las mismas condiciones que la ganadora, porque esta – repito- tuvo un anticipo que no figura en el pliego, rompiendo la paridad entre los oferentes. Una obra de 8 meses de ejecución. Ya van 12, y un 73 % de ejecución. Hemos escuchado en algunos medios y en reiteradas oportunidades: "Obra que empieza, obra que se termina". ¿Cuándo y de qué manera? Nos tenemos que preguntar.

El Ministro Dietrich, en el Foro de intendentes que se realizó acá, en Olavarría, dijo: "Nos encontramos –cuando asumieron- que no había proyectos Ejecutivos de obras. Durante la gestión anterior se licitaba sin proyecto Ejecutivo. El que ganaba después negociaba adicionales con el Estado y esa era una matriz de"... Y continuaba diciendo: "Hoy licitamos con proyectos Ejecutivos y el riesgo corre por el Privado y no por el Estado". Dietrich no sabe claramente cómo licitan las obras los intendentes de su mismo color político.

Licitación de la pavimentación de Sierra Chica. Se realiza un primer llamado por expediente 57/17, Decreto N° 226 del mes de febrero, para pavimentar 11 cuadras en Sierra Chica, con un presupuesto oficial de 5 millones de pesos. Se realiza la apertura de los sobres, y por Decreto 1009/17 se declara fracasada porque los precios no eran convenientes para el erario municipal. Qué hacen entonces: un segundo llamado, un nuevo llamado, porque esconden ese expediente, lo mandan a archivo para que no lo veamos. Hacen un nuevo llamado con el Decreto 2384/17 y el expediente 3736, pero en lugar de 11 cuadras van a pavimentar 7. ¿Pero, con qué presupuesto? 5 millones de pesos. Qué quiero decir: iban a ejecutar 11 cuadras con 5 millones de pesos, y ahora 7 con 5 millones. Abren los sobres y por Decreto 2820/17 se adjudica. ¿Saben qué? En el segundo llamado pagaron un 16 % más caro el m² que la primera licitación. ¿En ese momento, pagar más caro el metro cuadrado era conveniente para el erario municipal?

Llaman a licitación para la remodelación de la Unidad Sanitaria de Recalde. Con lo que pagaron esa remodelación el m², podrían haber hecho una sala nueva.

Vamos a simplificar un poco. Este Gobierno tiene una modalidad de licitación que queda poco clara: llaman a licitación, abren los sobres, la declaran fracasada porque dicen que no es conveniente para el erario municipal, modifican los pliegos, hacen menos cuadras, pagan más por menos. Repito: pagan más por menos. ¿Eso es conveniente para las arcas municipales?

En el 2015 se pagaba 344 pesos el m² de hormigón, de cuadra de pavimento; en el 2017, tres veces más. Y, además, pagan un anticipo del 20% sin estar incluido en el pliego. En otros casos, primero hacen la publicación en el boletín oficial y después hacen el Decreto de llamado. Es por eso que este Bloque va a solicitar la observación de todas estas licitaciones;

por ejemplo, la pavimentación de Sierras Bayas: primer llamado, tampoco era conveniente para el erario municipal. Modifican y hacen un segundo llamado con otro número de expediente, y le disminuyen la calidad al pavimento. En la primera licitación era: base de tosca de 20 cm.; 15 cm. de suelo cemento y 20 cm. de hormigón armado. En la segunda licitación, con el mismo precio, es: base de tosca de 20 cm. y hormigón de 20 cm. Se olvidaron del suelo cemento o suelo cal en el medio, con el mismo precio.

El Jefe de Gabinete de la Nación, en un programa televisivo, decía: “ahora la obra pública está bien planificada, bien ejecutada y en tiempo”. Supongo que no tendrá ni idea de cómo se licita en Olavarría.

Esta versión taquigráfica va a ser elevada al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, como así también al Subsecretario de Asuntos Municipales, que tanto hablan de transparencia en las obras públicas.

Tomo las palabras de un Gobernador: “Hoy no somos Gobierno ni podemos ser oficialistas. Somos oposición, una oposición responsable y constructiva que se asume como garantía de gobernabilidad y se prepara como alternativa de gobierno”.

Gracias, Señor Presidente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a hacer un cuarto intermedio para descanso de los Taquigráficos.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 16 y 40.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 17 y 00, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Damos continuidad con la Sesión Especial.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Voy a exponer, complementando un poco el trabajo que se ha hecho en la Comisión Especial respecto del dictamen sobre el Recital del Indio Solari y los Fundamentalistas del Aire Acondicionado, llevado a cabo el 11 de Marzo de 2017 en nuestra ciudad. Resulta importante poner de resalto las cuestiones que atañen a los gastos realizados en forma previa al evento, durante y después del mismo en ocasión del recital.

Desde este Bloque se formula concreto rechazo a todos los gastos que tuvieron como causa tanto fuente como conexas al citado recital, en virtud de las siguientes consideraciones: 1) Las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el D.E.M., que diera lugar al dictado del Decreto N° 375/17, no se desprende cuáles fueron las razones motivantes de la declaración de interés municipal del espectáculo, toda vez que se alude a que el acontecimiento redundará en beneficios para el Partido de Olavarría tales como la difusión de sus atractivos turísticos y la cordialidad de su gente; sin explayarse ni contextualizar el Interés Público que se encontraba comprometido que, por otra parte, el Tribunal de Cuentas coincide en que no había quedado claro el interés público toda vez que se trataba del negocio de un privado. Después me voy a referir de eso en particular.

De ello se puede deducir que el mismo se llevó a cabo con el sólo objeto de justificar los gastos para la ejecución del evento, resultando ella la única motivación, desviando la finalidad

pública y contribuyendo con el patrimonio de la Comuna a un negocio jurídico de un privado que, por otra parte, logró un lucro empresario bastante importante, de lo cual a razón de 800 pesos la entrada con una venta de 200.000 como mínimo –porque eso es un objeto a determinar en la causa judicial- hace a razón de 160 millones de pesos la recaudación que ha tenido la Productora.

Entre los gastos que realizó la Comuna, y que se pudieron obtener gracias a las gestiones llevadas a cabo por la Comisión Especial de este Cuerpo Deliberante, y así todo no se ha contado con toda la información y documentación completa, tampoco se ha podido lograr a través del trabajo de la Comisión de Hacienda, por la falta de colaboración por parte del Departamento Ejecutivo, en remitir con precisión los datos que se requirieron.

Esto ha impedido a los ciudadanos de Olavarría poder conocer en forma transparente los gastos reales que ha tenido que afrontar y eventualmente tendrá que afrontar la Comuna con los fondos Municipales.

Entre algunos de los gastos que podemos mencionar y que se han acreditado, son: \$ 296.733 aproximadamente en el área de Salud; \$ 492.459 en el área de Seguridad; \$ 144.403 aproximadamente para acondicionar el predio La Colmena; \$ 48.000, en horas extras del personal de Obras Públicas; \$ 46.423 en Horas extras para el personal de Parque y Paseos; \$ 30.000 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; \$ 1.313.637 por el acuerdo con la Empresa Transporte Malvinas para el operativo adicional al servicio de residuos y limpieza de la ciudad; \$ 90.000 para las obras de entubamiento y el retiro posterior del canal de calle Lavalle entre Avda. Avellaneda y el Terraplén; \$ 191.623 gastos efectuados dentro del predio La Colmena, como fue el tendido de red eléctrica, los generadores y la guardia eléctrica, y otros gastos que no se han podido cuantificar por la falta de aporte de la documentación, pero se ha podido saber de su realización, como fueron los gastos de traslado y viáticos del Transporte de Defensa Civil de la Provincia de Bs.As., conforme lo manifestara el Director de Defensa Civil; la limpieza de los parques, tanto Mitre, Cerrito como Eseverri, desde Avda. Del Valle hasta Ruta 226, durante las 24 hs. hasta el 15 de Marzo de 2017, y Avda. Pringles desde Del Valle hasta Avellaneda, a cargo de los empleados municipales; el retiro y la colocación del alambrado perimetral en el Predio La Colmena y la publicidad en los distintos medios, así como horas extras POLAD, que tampoco se han podido determinar.

Los acuerdos indemnizatorios en relación a los Expedientes: N° 1187/17, N° 1218/17 y N° 1558/17, que suman un total de \$ 819.400.

Teniendo en consideración que esos acuerdos extrajudiciales que abonó el municipio, se basa en una “supuesta responsabilidad” que podría recaer en la Comuna, por los daños materiales sufridos por tres comerciantes en virtud de hechos vandálicos acaecidos el día posterior al recital, en las inmediaciones de la Terminal de Ómnibus, resulta relevante poner a consideración los aspectos jurídicos en los cuales se fundan los acuerdos y que desde ya dejamos planteado su rechazo.

No surge de los expedientes administrativos, que ninguno de los peticionantes hayan demostrado su legitimación activa. Es decir, no han acreditado siquiera que sean los titulares de las explotaciones comerciales por las cuales reclaman; esto conlleva a pensar que quizás podrían existir otros interesados que también podrían reclamar, o se está pagando mal, no lo sabemos.

En segundo lugar, se dice que un “eventual reclamo judicial sobre el tema será desfavorable para la Administración Municipal, dado prima facie la existencia de elementos de prueba que atribuyen responsabilidad a la misma en los términos del art. 1.757 del Código Civil y Comercial y demás normas aplicables a la responsabilidad objetiva”.

No se desarrolla cuáles serían esos elementos por los cuales se le podría atribuir responsabilidad al Estado Municipal. Para ello, se debió analizar mínimamente los requisitos de procedencia, para deducir de alguna manera si existe o no la responsabilidad extracontractual del Estado por alguna actividad ilegítima. Ellos son: Acreditar fehacientemente el daño cierto de quien lo invoca; a su vez determinar la Imputabilidad material de la actividad o inactividad por parte del órgano estatal; la Relación de causalidad, entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue; la Falta de servicio, lo cual se configura ante la ejecución irregular de un servicio imputable al Estado. En este punto en particular, la falta de servicio no es una falta genérica, porque eso generaría que cualquier ciudadano, cualquier cosa que le pasara transitando la ciudad, tuviera que ser respondido por el Estado. No es así. Es solo cuando se tiene un deber específico, expreso y concreto, en el marco de las competencias asignadas a las Municipalidades. No es un garante de todo el Estado.

Nos preguntamos entonces ¿cuál es ese deber incumplido por la Municipalidad? ¿Era de competencia Municipal realmente? ¿Cuál fue el funcionario sobre el que recaía esa función específica?, que tiene que estar legalmente determinada y que por su actuar u omisión la Municipalidad paga casi \$ 900.000. Porque ante ello corresponde la identificación –por lo menos- para las futuras acciones de regreso, ¿o lo va afrontar sólo la Comuna de Olavarría?

No se trata de considerar las expresiones relativas a la configuración –como ya dije- de una “obligación genérica” de seguridad. Tanto la jurisprudencia de la Corte como la de la Suprema Corte, ha limitado la procedencia de la responsabilidad del Estado cuando se la intenta fundar en una extensión genérica y difusa del poder de policía estatal.

En un reciente fallo ha dicho –es del 2017, son los autos ARREGUI, DIEGO MAXIMILIANO c/ ESTADO NACIONAL - PFA - Y OTROS s/daños y perj.), - que no tiene nada que ver con mi compañera Concejal-, que tiene que ver con un caso de la Ciudad de Buenos Aires, donde se hace la organización de un evento donde el Estado no participa, y ahí se dice que no existe responsabilidad objetiva del Estado.

Entonces, si no existe responsabilidad objetiva y no sabemos siquiera por qué se está pagando, me pregunto: ¿no había ningún eximente de responsabilidad por parte de la Municipalidad en decir ‘esto fue un hecho de un tercero por quien tampoco yo debo responder’? Tampoco lo sabemos, porque no se desprende de las actuaciones ello.

Los argumentos utilizados para abonar rápidamente, a menos de 20 días del recital, no se justifican ni en la clara responsabilidad del Municipio porque, por el contrario –como dije- existían defensas viables para la Comuna, en caso de haberse llevado acá un reclamo judicial que, por otra parte, no sería el primer juicio que tiene la Municipalidad, pero se aseguraba que se tuviera que acreditar fehacientemente los daños, no como en el expediente administrativo que no surge claramente ni cómo se ponderó, porque se pide una suma, se paga otra, hay algunos presupuestos, no se acredita que efectivamente eso estaba con anterioridad. Digamos, ni siquiera se llega a un marco probatorio que haga presumir que semejante monto indemnizatorio podía ser razonable. No sabemos cuál fue el parámetro de razonabilidad que utilizó la Administración.

Creemos que este accionar sienta un precedente muy peligroso ante futuros reclamos al Municipio, y una gran injusticia para quienes llevan años litigando con la Comuna en causas donde muchas veces surge mucho más clara y evidente la responsabilidad del Estado y así todo no se arriba a un acuerdo transaccional.

Por otra parte –más allá de todo lo que me explayé respecto a lo que considera este Bloque, que no se encuentra acreditada esa responsabilidad del Estado-, tampoco se llevan a cabo esos acuerdos transaccionales, conforme la doctrina del Tribunal de Cuentas. Porque la doctrina

del Tribunal de Cuentas ya desde el año 2011, ante una consulta de la Municipalidad de Mar del Plata, dijo expresamente “que podían celebrarse excepcionalmente acuerdos transaccionales, acreditada la evidencia, la razonabilidad, la práctica judicial, el beneficio a las arcas municipales”. Yo digo, ¿cuál es el beneficio del municipio, de haber pagado tan prematuramente?, al margen de las responsabilidades que se determinen para los funcionarios en las cuales dan origen al reclamo.

Acá tampoco se dice cuál era el funcionario que generó semejante suma indemnizatoria. Qué fue lo que no hizo el Estado. Consideran que el monto sobre el cual se efectuara la transacción debe corresponder con los daños acreditados en las actuaciones. No lo digo yo, lo dice el Tribunal de Cuentas, doctrina que se ratifica en el 2017. Es una doctrina actual. Dice: “Con referencia al procedimiento, estiman que debe contarse con el dictamen del área legal de la Comuna que acredite la conveniencia de su celebración, y deberá ser suscripto por el Intendente y también por el reclamante. Señalan que correspondería sustanciar sumario administrativo para deslindar las responsabilidades de los agentes y/o funcionarios involucrados en el hecho generador del reclamo”. Correspondía en el caso, entonces. Que queden acreditadas antes de proceder a formalizar el acuerdo transaccional por lo menos la legitimación para recibir el pago, los hechos debidamente por los cuales la Municipalidad responde y el deber jurídico específico concreto que se dejó de cumplir.

Esto, junto con todos los gastos que ha abonado la Comuna, más allá del tema de la fianza, que ahora voy a pasar a exponer, suma un monto de casi \$ 4.000.000. Este es el total de los gastos comprobados, no así de todos los gastos, porque hay gastos que no se han podido comprobar, como ya desarrollé.

Otro de los puntos que hace a este tema, es la Tasa de Derechos de Espectáculo, que si bien la Municipalidad ya sabemos que percibió el día 22 de marzo de 2017 -11 días después de realizado el evento musical-, \$ 3.200.000, lo que significa que el Gobierno Municipal aceptó un pago por 200.000 espectadores, de lo cual todavía no se ha determinado judicialmente cuál es la cantidad, por lo cual no podemos aceptar siquiera que esa es la suma de la tasa que debía haberse abonado.

Otro de los puntos es el alquiler de los stands. Con fecha 24 de febrero de 2017 se celebra un contrato de Cesión de Uso entre el Intendente Municipal, Dr. Ezequiel Galli y el Sr. Gustavo Zurita, con el objeto de ceder la Productora “En Vivo S.A”. al Municipio de Olavarría en forma gratuita el derecho de uso y goce de un espacio determinado ubicado en el predio “La Colmena”, que sería utilizado exclusivamente para el funcionamiento de stands de provisión de comidas y bebidas durante los días 10 y 11 de marzo de 2017.

Con posterioridad al espectáculo se inició un expediente ante la Dirección de Habilitaciones por la locación de los stands en “La Colmena”, donde se adjuntan algunos de los puestos y sus contratos respectivos; sólo se incorporan 49 contratos, y según plano adjunto había 122 stands. Por decreto 362/17 se determina el valor del acampe y, no habiendo el Municipio presentado a la Comisión de Hacienda, comprobantes de pagos por parte de los usuarios, de los lugares habilitados para camping, como el Parque “La Máxima” y “La Isla”.

Por Decreto se estableció el valor por el cual se cobraban los stands, que rondaban entre los \$ 2.000 para los puestos de indumentaria y accesorios, y \$ 4.000 para los puestos de bebidas y comidas.

Se ha podido verificar -o al menos es lo que ha informado la Secretaría de Hacienda-, que por uso de stands ingresaron \$ 536.000, por el Camping La Máxima, \$ 171.900, y por la Base Bonino \$ 25.500.

Como ya dije, se informa un valor de ingresos, pero no se acredita documentadamente cuántos fueron los stands, ni las plazas de acampe, ni la forma en que se implementó el pago, resultando en consecuencia imposible verificar la correlación de los ingresos.

Ahora voy a tocar el punto que es respecto de la fianza. En este caso, me voy a referir directamente a lo que ha dicho el Tribunal de Cuentas, palabras que obviamente receiptamos.

Como es sabido, el Intendente Municipal, en el marco de los autos Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría sobre Concurso Preventivo, el expediente 12.149, que tramita por el ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en nuestra ciudad, se presenta un escrito a fojas 5848/5849, donde expresa “que manifiesta que por razones de interés público comunal, que en virtud del contrato de uso y goce celebrado en los presentes actuados, la Municipalidad de Olavarría, tal como lo establece dicho acto jurídico en las cláusulas octava y novena, realizará tareas de acondicionamiento en el predio de la actora, las que se desarrollarán con antelación al recital del día 11 de marzo y que constarán de trabajo relativos a la limpieza, desmalezamiento, nivelación de suelos y previsión de servicios propios del ejido urbano. Dichos trabajos serán establecidos en el Anexo. Asimismo, atenta la limitación legal consagrada por el artículo 1581 el Código Civil y Comercial, y considerando que el municipio será la encargada de llevar a cabo las tareas de acondicionamiento aportando recursos materiales y humanos para la realización del show, y en virtud de esto la Municipalidad se constituye en fiador de las obligaciones que la Productora asume frente a la cedente en los términos del artículo 1578”.

Ya hablé de todos los gastos que generó el acondicionamiento. Ahora bien, pareciera que los gastos no van a terminar ahí, al menos por lo que dice el Tribunal de Cuentas.

La División Relatora del Tribunal de Cuentas, dice: que las municipalidades no están autorizadas a otorgar garantías, avales a terceras personas. La fianza que asume la Comuna de Olavarría no se encuentra dentro las funciones y/o atribuciones que le asigna la legislación vigente en el orden municipal. Garantizar como fiador la indemnidad del cedente ante obligaciones asumidas por la Productora, en razón de la falta del pago del canon locativo que fue abonado y/o eventuales daños y perjuicios causados sobre las cosas y/o personas que concurren al predio cedido dentro de los plazos de la cesión. Además de dejar constancia que los funcionarios intervinientes serán considerados responsables ante posibles perjuicios al erario municipal que surjan como consecuencia que la Municipalidad deba eventualmente afrontar pagos y/o indemnizaciones en función de la fianza otorgada.

Pero no termina ahí, porque la División Relatora, en función del descargo que había hecho la Municipalidad, dice: “En principio, es importante resaltar, con relación al alcance de la responsabilidad asumida por la Municipalidad de Olavarría en el asunto que nos ocupa, que la fianza otorgada en los términos del artículo 1578 del Código Civil y Comercial de la Nación no se extiende únicamente a la entrega del predio en las mismas condiciones en que fuera recibido, así como al pago del canon que fue depositado con anterioridad al recital. Por el contrario, de la suscripción del Convenio de Cesión de Uso y Goce se desprende que la Municipalidad de Olavarría se constituye en fiador de las obligaciones que la Productora asume frente a la cedente, y las mismas resultan de las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del Convenio”. “En definitiva, la División Relatora entiende que los funcionarios intervinientes serán considerados responsables ante posibles perjuicios al erario municipal”.

Ahora bien, “corresponde –dice- dejar constancia que la competencia es el conjunto de atribuciones, poderes o facultades que le corresponden a un órgano en relación a los demás, y le permite actuar de acuerdo a derecho” que, por cuanto el Intendente Municipal no se

encuentra facultado para otorgar garantías o avales a favor de terceras personas, comprometiendo con ello el erario municipal.

“Que este principio tiene directa relación con la competencia que ejerce un funcionario público – en este caso el Intendente municipal – ya que la órbita en la que se desenvuelve el mismo, cuando actúa como tal, se diferencia sustancialmente de lo que acontece en el derecho privado. En este último actuar, la capacidad de las personas resulta ser la regla – lo que hace presumir que existe dicha capacidad en tanto no haya norma que expresamente venga a negarla, contrariamente a lo que acontece en el derecho público en el que la competencia del Intendente – como órgano de la administración – no se presume y debe estar expresamente otorgada o surgir implícitamente de las normas que determinan esa competencia”.

“El Intendente tiene a cargo la administración general de la Comuna, la que debe ser ejercida de conformidad a sus deberes y atribuciones legales, estando éstas comprendidas en los artículos 190 a 197 de la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades, así como en las Ordenanzas que se encuentren vigentes en el territorio”.

“Que en ninguna de las normas citadas se encuentra contemplado en forma expresa o implícitamente, que el Intendente Municipal pueda comprometer el patrimonio –al que debe proteger por ser su administrador – afianzando con las obligaciones de un particular, que por otra parte se encuentra realizando un negocio jurídico”. Esto lo dice el Tribunal de Cuentas. Es decir, quien debía custodiar, cuidar y administrar el patrimonio municipal, afianza la obligación de un tercero que solo de entrada tuvo 160 millones de pesos de ganancia.

Entonces, podemos concluir “que de lo señalado –dice- se concluye que el Intendente Municipal no cuenta con competencia para realizar un contrato como el analizado, ya que si bien es quien tiene como deber la firma de los contratos de la Municipalidad, va de suyo que dichos contratos son los que el funcionario puede realizar dentro de su competencia, y este aval excede las facultades que el ordenamiento jurídico le ha atribuido, por lo que su actuar, en este caso excede su ámbito de servicio, constituyendo al mismo en un acto personal, ya que el mismo no se ha realizado obedeciendo las normas que regulan el régimen municipal. Dicha situación es pasible de la sanción correspondiente”.

Por último, el Tribunal de Cuentas dice que “continuará analizando los próximos estudios, debiendo retomar la cuestión al momento de producirse egresos de fondos que no se encuentren debidamente respaldados, entre otros, gastos efectuados en bienes que no pertenecen al municipio, o en caso de ocurrir actuaciones cuyo análisis corresponda a la órbita de este Tribunal”. Es decir, todos los gastos de La Colmena son pasibles de su observación.

Me parece que el Tribunal de Cuentas es mucho más claro de lo que yo pueda agregar a esto. También es cierto que deja a salvo la posibilidad de futuros reclamos que pudieran sobrevenir ante eventuales reclamos por parte de terceros, dejando la reserva para los próximos ejercicios.

Concluyendo, después de toda la exposición extensa que he realizado, quisiera remarcar esto: el sistema de responsabilidad del Estado nace a partir de concebir la idea que el Estado es el primero que debe someterse a la ley, idea que estuvo bastante lejos en el accionar Municipal ante el recital del Indio.

Quienes administran son los custodios de esa legalidad, y en caso de caer en decisiones fuera de ese marco, la sanción es el desconocimiento de ese acto como propio de la Administración, porque no tenemos por qué todos los administrados pagar por ello. Por eso se transforma en un acto personal, porque pierde su causa, porque no hace al interés público. Se está desviando esa finalidad pública.

En consecuencia queda claro –me parece- que ante ese accionar, que puede resultar fuera del marco de legalidad, y todos aquellos gastos que no redundan en la utilidad pública, son exclusivos de aquellos que sí la competencia los han ordenado haciendo uso de su cargo.

Con esto doy por terminada mi exposición del tema.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Luego de las extensas y minuciosas exposiciones que han realizado, en principio, la Concejal Arregui y luego la Concejal De Bellis, mi intención es poder abordar algunos puntos que han quedado fuera –obviamente- de esas exposiciones, respecto de las cuales también adelantamos que acompañamos prácticamente todas las aseveraciones que se han realizado anteriormente.

En principio –insisto, para no ser reiterativo y no abordar temas que ya han sido expresados-, me gustaría hacer hincapié en un par de puntos concretos.

Con respecto a la asignación de la partida de Género o la partida que ha sido creada a través de la Ordenanza 3910/15, aprobada por este Cuerpo, si analizamos la Rendición de cuentas nos vamos a encontrar con que el recurso devengado es de 5.668.279 pesos. En este sentido -y así lo había expresado también el Intendente Municipal en la Apertura de Sesiones-, estamos hablando de una sobre ejecución de la partida presupuestaria destinada a la atención integral de la violencia contra la mujer.

Pero, en realidad, si analizamos el motivo por el cual nos encontramos con esta sobre ejecución, vamos a entender que la mayor erogación de recursos no está directamente relacionada con la buena administración del recurso o con la mejora en las políticas concretas que debe abordar esta Dirección. De hecho, el crédito aprobado según la Ordenanza, que establecía que el 0,3% del total del Presupuesto es lo que se debía destinar que, en este caso, son 3.771.000 pesos -más o menos redondeando-, nos vamos a encontrar con que hay más o menos 2.100.000 pesos que se han gastado de más. Pero estos 2 millones que se han gastado de más no han sido destinados ni a capacitaciones ni a complementar equipos técnicos profesionales para el seguimiento de casos; no ha sido destinado a la implementación de subsidios para casos de violencia; no han sido destinados para muchísimos de los objetivos que la Ordenanza establece. Este aumento, este incremento o sobre ejecución de la partida presupuestaria responde directamente al gasto en Personal.

Pero no solamente es lo curioso o lo llamativo que este incremento o sobre ejecución esté destinado al gasto en Personal, sino que lo más llamativo es que todo este monto que se ha utilizado para erogación de sueldos de personal, sobre todo corresponde a personas, a trabajadores que ya venían teniendo funciones en el Departamento Ejecutivo en otras aéreas, en otras Direcciones, inclusive empleados de planta permanente que venían realizando funciones desde el año 2010. Es decir que lo que ha hecho el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Género es trasladar el costo o erogación del gasto del salario de estos trabajadores hacia la Dirección de Género; no se ha trasladado, como bien decía a la implementación de políticas concretas. Es decir que la Dirección o el área que antes pagaba el salario de estos empleados, que ya son de planta permanente, ahora el costo lo asume la Dirección de Género quitándole, obviamente, capacidad de ejecución de gastos o de recursos específicos a esta Dirección.

Si analizamos cómo ha sido la ejecución y cómo es el esquema de ejecución de gastos de esta Dirección, nos vamos a encontrar que solamente 475.000 pesos fueron destinados a la contratación de acompañantes terapéuticos y otros profesionales para el acompañamiento de casos. Solamente 475.000 pesos. Solamente 446.000 pesos para botones antipánico; 805.000

pesos para subsidios y 24.000 pesos para insumos de algunas actividades, charlas, entre otros. La cuestión es que el gasto en la aplicación concreta de políticas fue de 1.917.000 pesos. Menos de la mitad de lo que se gastó fue destinado para la implementación de políticas concretas.

En este sentido, lo que nosotros abogamos y pedimos es que los recursos que tiene el Municipio de Olavarría a través de esta Ordenanza, una Ordenanza que le otorga recursos extraordinarios para la aplicación o la puesta en marcha de políticas con respecto a este flagelo, un recurso que es único en la Provincia de Buenos Aires -no sé qué otros municipios cuentan con un Presupuesto de esta magnitud y con una Ordenanza que –además- establezca mecanismos, criterios de acción como está establecido acá, en Olavarría. Lo que entendemos es que este dinero se debe utilizar para reforzar, como bien establece la Ordenanza- programas de asistencia a las víctimas, para la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia, para la creación y puesta en funcionamiento del registro municipal de mujeres víctimas de violencia, que todavía no se ha puesto en marcha. También, para la ampliación o creación de un nuevo refugio de mujeres víctimas de violencia -que el Intendente había anunciado, o al menos esbozó en la Apertura de Sesiones-, para incrementar las campañas de sensibilización, para incrementar las capacitaciones a diferentes efectores del ámbito público y privado. Para esto fue creada la Ordenanza y para eso está especificada la partida. No vemos reflejado en los números concretos que nos entrega el Rafam, que esto sea de esta manera al cien por ciento.

Por otra parte, si seguimos analizando algunas de las erogaciones de los gastos o la ejecución del Presupuesto de Gastos, nos vamos a encontrar con un área muy particular –ya lo hemos dicho en otras rendiciones y presupuestos- que es el área de Comercio Exterior. El área de Comercio Exterior tenía un crédito aprobado de 3.247.900 pesos. Nosotros habíamos denunciado y dicho públicamente, en reiteradas ocasiones, que no encontrábamos el sentido de tal erogación de gastos o tal presupuesto para una Secretaría que no tiene ninguna función y que no le hemos conocido más que un par de reuniones, algún logro concreto o alguna actividad concreta. Parece que el Municipio ha tomado nota de esta circunstancia, y si analizamos cuál ha sido el devengado o el ejecutado de este Presupuesto en la Rendición de Cuentas, nos vamos a encontrar que se redujo a 592.000 pesos, redondeando -592.667 pesos-. Esto, a priori y a la ligera, puede parecer positivo: se ha reconocido que hay una Secretaría que no está teniendo ninguna función y se han recortado los gastos. Ahora, si vemos esa ejecución de gastos, esa erogación, ese devengado, de 592.000 pesos, a qué corresponde, nos vamos a encontrar que 585.000 pesos son de gastos en Personal. Es decir que tenemos una Secretaría que está destinada exclusivamente a mantener a familiares y a la esposa de un ex funcionario municipal. 585.000 pesos es lo que destina el Municipio de Olavarría para mantener a los familiares de un ex funcionario. Creo que se podría utilizar ese dinero para muchísimas otras cosas más importantes, sobre todo atendiendo las necesidades que tienen los olavarrrienses en muchísimas cuestiones. Nos parece, no solamente incorrecto sino totalmente desubicado, como también pagarle los cursos de capacitación a un empleado, a un funcionario municipal para que realice actividades privadas. Creo que esas son cuestiones que el Departamento Ejecutivo, el Gobierno Municipal debe rever, sobre todo en el marco de una Gestión transparente, austera y todo ese discurso que ya conocemos de memoria.

Por otra parte, si seguimos analizando la Rendición de Cuentas, nos encontramos con algunas otras falencias.

Sigue sin crearse la partida presupuestaria destinada al fomento y apoyo a las Bibliotecas Populares. Esto fue establecido así por el artículo 3° de la Ordenanza 3928/16. No figura específicamente la creación de esta partida tan importante; si bien sabemos que hay algunas

bibliotecas que han recibido algunos subsidios, no está creada la partida específicamente y la gran mayoría de bibliotecas populares no ha recibido todavía ningún beneficio económico en función de esta Ordenanza.

Si seguimos analizando algunos otros puntos, nos vamos a encontrar también con algunas cuestiones –creo que esto también ya lo había adelantado la Concejal Arregui-: no encontramos grandes obras de inversión hidráulica. Creo que hemos tenido suerte los olavarrrienses de haber tenido una época de sequía o de escasas lluvias, porque no ha habido planificación alguna con respecto a obras de hidráulica. Creo que es necesario e imperioso que el Departamento Ejecutivo empiece a destinar y a planificar en esta materia, porque no podemos depender de la suerte y de los vaivenes climáticos sino que tenemos que estar preparados para cualquier tipo de circunstancia.

Si seguimos analizando, también nos encontramos –y también esto lo ha reconocido la Secretaria de Hacienda- que no se ha percibido ningún monto con respecto a la tasa por Renta Diferencial Urbana, comúnmente conocido como Plusvalía. Esto denota a las claras la falta de políticas y de gestión para la ampliación e incorporación de nuevas tierras por parte del Municipio –compra y venta de terrenos-. Creo que este dato no es menor; es un dato que deja claramente en evidencia la ausencia de política habitacional por parte del Municipio de Olavarría. Y tampoco es un tema menor, porque es una de las grandes demandas de todos los olavarrrienses, y es una de las grandes problemáticas que están atravesando muchísimas familias de toda la Ciudad y de todo el Partido de Olavarría.

Se hablaba, cuando le tocó argumentar al Bloque de Cambiemos con respecto a lo que significa esta Rendición de Cuentas, y denotaba una supuesta buena gestión por parte del Intendente y del Ejecutivo de los recursos municipales, nosotros no tenemos una visión muy semejante a la que se expresó desde el Bloque Cambiemos.

En principio, creo que también lo había aclarado con porcentajes claros la Concejal Arregui, y también lo dejó entrever cuando la Concejal del Bloque Cambiemos enunció el porcentaje o la cantidad de obras que se habían realizado o se habían destinado fondos para Obra Pública en Olavarría; bien nombraba obras con fondos de origen nacional, con fondos de origen provincial, pero no dijo nada de obras con fondos de origen municipal. Esto demuestra también a las claras que si no fuese porque el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial enviaron fondos al Municipio de Olavarría, los olavarrrienses prácticamente no tendrían obras. Y esto denota la falta de gestión del Gobierno Municipal. Para nada es un dato positivo para los olavarrrienses, que no haya capacidad propia de ejecutar obras, con recursos propios de los olavarrrienses, sobre todo atendiendo a este dato que expresaban, el aumento de recaudación que ha tenido el Impuesto a la Piedra o lo que conocemos como tasa de Explotación de Canteras. Se ha incrementado exponencialmente la recaudación en muchísimos puntos, este es uno de los concretos y no se ha trasladado en ninguna obra para los olavarrrienses. De hecho, de la mayoría de las obras que uno ve que figuran en la Rendición de Cuentas, vemos que las obras de mantenimiento el Ejecutivo las toma como obras, pero en realidad son mantenimiento, no son obras nuevas. Y las obras que se han ejecutado con fondos municipales son las obras, obviamente, de menor tenor.

Hablan de la buena administración de los recursos, pero nosotros vemos que -a raíz de esto que venimos afirmando- el Gobierno Municipal ha recibido 90 millones de pesos del Fondo de Infraestructura, a través de la deuda que ha tomado la Provincia de Buenos Aires.

En Coparticipación, tenía un recurso estimado de 517 millones de pesos y ha percibido 612 millones de pesos; 95 millones de pesos más de lo presupuestado o de lo que tenían programado.

Con respecto al total de Ingresos Tributarios, había estimado 598 millones de pesos y se percibieron 700 millones de pesos; 102 millones de pesos más de lo que estaba estimado.

Con respecto a la recaudación de la tasa de Alumbrado Público, también, se percibieron 12 millones de pesos más. Se habían estimado 22 millones de pesos y se percibieron 34 millones de pesos. También, con esto tienen mucho que ver los aumentos que se han llevado adelante y que repercuten, obviamente, en la tarifa y en la recaudación de la tasa de Alumbrado Público.

Con respecto a la recaudación de tasas, el recurso estimado ha sido de 224 millones de pesos –siempre redondeando- y el percibido ha sido de 325 millones de pesos; más de 100 millones de pesos más de lo presupuestado.

Este es un Gobierno Municipal, una Gestión que claramente recauda y recibe más de lo que presupuesta. Sin embargo, no puede todavía encontrar el rumbo para tener la capacidad de ejecutar obras para los olavarrrienses con recursos propios. No sé de qué buena gestión me están hablando. Así gestiona cualquiera.

Y así se pasa otra Rendición de Cuentas más. Otro año más, en el cual seguimos esperando que se lleve adelante el proyecto de contención de aguas de la zona del Puente Querandíes, Ingeniero Armando Güenzatti. Esperamos que se empiecen a aplicar los presupuestos participativos para las Delegaciones. Seguimos esperando el traslado de la Playa de Maniobras Ferroviarias.

Seguimos esperando la creación del Instituto Municipal de Vivienda. Seguimos esperando el traslado de la Terminal de Ómnibus. Seguimos esperando la construcción del puente del Camino de los Pueblos en la zona de las vías, que el Intendente había anunciado con bombos y platillos después de un accidente fatal. Seguimos esperando la rebaja en la tasa de Seguridad e Higiene para las Pymes. Seguimos esperando la creación del Frigorífico Regional de Exportación. Caso contrario, tenemos el cierre del Matadero Municipal, que también podemos hacer un paréntesis con respecto a la situación económica y comercial, precisamente de los comercios y Pymes en Olavarría. Durante el año 2016 el Gobierno Municipal percibió, en concepto de tasa de Habilitación de Comercios, 229.431 pesos, y en el año 2017 percibió 200.800 pesos. Es decir que, del año 2016 al 2017, el Municipio ha percibido menos en concepto de tasa de Habilitación de Comercios. En el año 2017, han habido 381 ceses o bajas de comercios. Claramente, esto responde a un contexto económico en el cual los comerciantes o los sectores productivos de Olavarría que no dependen del cemento no la están pasando nada bien.

Tenemos que ser agradecidos los olavarrrienses, que prácticamente en algunas cuestiones somos una burbuja respecto al resto de la Provincia de Buenos Aires. Porque si no fuese por el cemento, si no fuese por la actividad minera, hoy nos encontraríamos en una situación muy similar a otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, como es el caso de la vecina Ciudad de Azul.

Y así, como decía, una cuestión que también me faltó remarcar es que en esta Rendición de Cuentas están percibidos los ingresos que han cobrado de más desde el Municipio a los vecinos de Sierras Bayas. Recordemos que no solamente durante este año se les ha cobrado de más en concepto de tasas sino que también se les ha cobrado de más durante todo el 2017, y esto fue reconocido por la Secretaría de Hacienda en la reunión que mantuvimos en la Comisión de Legislación. Durante todo el año 2017 se les cobró a vecinos que viven en Sierras Bayas en calle de tierra como si vivieran en calles que tienen asfalto. El monto que se les ha cobrado de más está la promesa de devolverlo; por el momento esto no ha sucedido y también figura como ingreso dentro de esta Rendición de Cuentas.

Y así, como decía, seguimos esperando tantas otras obras, tantas promesas y tantas cuestiones que quedan todavía en el tintero.

Nosotros no vamos a acompañar esta Rendición de Cuentas. Nuestra postura va a ser de rechazo, por los argumentos que acabamos de dar. Y esperamos, en alguna de estas Rendiciones de Cuentas, en algunos de estos discursos encontrar alguna cuota de autocritica del Gobierno Municipal, porque a partir de ahí vamos a encontrar el punto de inflexión para mejorar algunas cuestiones. Mientras no se reconozcan las fallas que se están teniendo, mientras no se reconozcan las cosas que no se están haciendo, me parece que difícilmente vamos a encontrar o se va a encontrar el rumbo para mejorar.

Esta es la postura de nuestro Bloque.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero explicar cuál ha sido el despacho que ha presentado nuestro Bloque en la mañana de hoy en la Comisión de Legislación, tal cual se había acordado la semana pasada. Es una Resolución similar a la del año pasado, con el mismo fundamento.

Nosotros siempre hemos manifestado que somos una oposición responsable, que responsablemente analizamos los números; que durante el año le venimos marcando un montón de irregularidades, un montón de cuestiones al Departamento Ejecutivo, que les pedimos que las escuche y que no nos hacen caso en la mayoría de ellas. Pero entendemos que en las Rendiciones de Cuentas hay cuestiones formales que deben aprobarse y nuestro rol es marcar, rechazar, en primer término, aquellas cuestiones que por los fundamentos que se expresaran en la Resolución no se pueden acompañar, y observar todo aquello que genera dudas.

Nuestra Resolución, que se presentó en el día de hoy, consta de 15 artículos. La presentó nuestro Bloque, con la firma de la Concejal Margarita Arregui, Victoria De Bellis, quien les habla, como integrante de Legislación, y obtuvo el acompañamiento de la Concejal Gabriela Delía, de Radicales Convergentes y del Concejal Emilio Vitale, del Frente Renovador. Lo digo para clarificar cuál es el sentido de esta Resolución y cuáles eran los votos que tenía, porque seguramente esta Resolución no salga aprobada tal cual se presentó hoy a la mañana, por algunas cuestiones que cada Concejal después podrá explicar o fundamentar.

Ahora bien. Se habló mucho desde el Bloque oficialista de algunas definiciones, principalmente de la definición de transparencia. Qué es la transparencia: es el acceso a la información. Qué se pide en estos artículos que el Bloque Cambiemos elimina de la Resolución en cuestión, que se presentó hoy a la mañana: se observan algunos artículos y se le pide al Tribunal de Cuentas que verifique algunas cuestiones. Qué es verificar: comprobar o examinar la verdad de algo. Digo, va de la mano del acceso a la información, de la transparencia. Así parecería, menos para Cambiemos, que no vota o no acompaña estos artículos.

Voy a pasar a enumerar qué decía cada uno de estos artículos y a explicar cuál era la razón por la que los observábamos. Y digo esto porque quiero que quede constancia en la versión taquigráfica cuál era la postura de nuestro Bloque en estos temas determinados. Porque la postura no es ‘jorobar’ al Ejecutivo sino cuidar el erario municipal que, como dije anteriormente y en otras Sesiones, no es del Intendente de turno sino de todos los vecinos. Y me parece que el Tribunal de Cuentas debe poner el ojo porque, además, eso ayuda a que mejore en el futuro el Departamento Ejecutivo.

En primera instancia, el artículo 6° de la Resolución que presentamos, establecía (leyendo): “Obsérvense los expedientes 02/17, 03/17, 04/17, 655/17 en razón de no haber ingresado los

fondos comprometidos por parte del Gobierno Nacional y no habiendo el Departamento Ejecutivo Municipal realizado los actos administrativos correspondientes dentro del plazo de garantía de oferta”. Estos son: “Pavimentación de Avenida Ituzaingó, Pavimentación de Aoma, Pavimentación de Barrio San Lorenzo, Reforma de la Terminal”.

Qué pedíamos: que observara el Tribunal de Cuentas si existieron decretos en tiempo y forma y durante el plazo de garantía de oferta para que las empresas no puedan argumentar algún perjuicio que va a tener que pagar el Municipio y, por ende, todos los vecinos. Ya los vecinos de estos barrios tienen un perjuicio, porque la obra –como dijo Ferraro-, como no vienen los fondos de Nación y el Municipio ha perdido la capacidad de inversión, no se van a realizar. Pedíamos que no haya un mayor perjuicio.

El artículo 7° (leyendo): “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas tomar nota, a fin de evaluar la observación de la publicación de los Decretos 3438 al 3864 de diciembre de 2017 cuya publicidad se realizó con fecha 10 de mayo de 2018 y constando como fecha de publicación el 4 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial”.

No sé si se entiende la redacción, porque ni nosotros entendimos qué quiso hacer el Departamento Ejecutivo, o qué hizo con esto. Lo voy a explicar: En el análisis de la Rendición de Cuentas encontramos algunos decretos que van más allá del 3438. Cuando fuimos a verlos al Boletín Oficial –la Rendición del 2017 es hasta el mes de diciembre, publicada este año- no los encontramos. No encontramos esos decretos. Buscamos todos los meses -diciembre, noviembre-, fuimos para atrás y no los encontramos. Cuando vino la Contadora Bezzoni al Concejo Deliberante se le planteó esto, que no sabíamos a qué se debían estos decretos porque nunca los vimos, no tenían publicidad. Dijo desconocer dicha circunstancia –esto fue el 8 de mayo-. Qué vemos después: el 10 de mayo, dos días después de la visita de la Contadora Eugenia Bezzoni, aparecen estos 426 decretos con fecha de publicación en el Boletín Oficial del 4 de mayo. El 8 no estaban, no tenían conocimiento, y aparecen el 10 con fecha del 4. Y por qué pedimos que observe el Tribunal de Cuentas: porque son 426 decretos con fecha 29 de diciembre. Los 426 decretos tienen fecha del 29 de diciembre. Son rapidísimos, pareciera. El 29 de diciembre, que fue un día de asueto administrativo hasta las 12 –o sea que han tenido una hora y pico menos para trabajar-. Pedíamos que el Tribunal observe qué sucedió ahí. Bueno, salvo que el Tribunal de Cuentas lea esta versión taquigráfica, no va a quedar plasmado seguramente en la Resolución.

El artículo 8° (leyendo): “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas verifique si se han dictado actos administrativos y los ingresos provenientes de la compactación de vehículos en el Depósito Municipal ubicado en calle Saavedra y 118 según IPP nro. 01-02-005639-17/00, de la cual no constan ingresos al erario municipal”. Por qué preguntamos esto: por razones obvias. Primero, porque es una noticia de público conocimiento que se prendió fuego el Depósito Municipal. Se iniciaron varias causas, y una tiene que ver con que se habrían compactado, anteriormente a ese incendio, algunos vehículos. Lo reconoce; se le preguntó si había conocimiento de ingresos a la funcionaria, y dijo que no. Sí reconocen que están al tanto de la situación, que están al tanto de que hay una IPP –una Investigación Penal Preparatoria- y entonces le preguntamos si saben si hay algún ingreso. No lo han dicho, por eso hacíamos esta observación. No sabemos, además, si hay sumarios iniciados a los agentes municipales o a los funcionarios a cargo. Eso pedimos.

El artículo 9° (leyendo): “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas verifique ingreso por acampe en los días 8, 9, 10, 11 y 12 de marzo de 2017, con su documentación respaldatoria”. Esto por qué: porque cuando vino la Contadora Bezzoni se le pidió que informara sobre los ingresos en los días del recital del “Indio” Solari, ingresos económicos por acampe. La Municipalidad habilitó como camping municipal algunos predios -recuerdo que la Sesión

pasada a instancias de nuestro compañero, el Concejal Eduardo Rodríguez, presentamos una Resolución pidiendo que se habilite el balneario de Colonia San Miguel, porque ya el Municipio habilita para algunas cuestiones como acampe algunos lugares, entonces se informaron los montos de La Máxima, La Isla y la Base Bonino. Bueno, le pedimos al Honorable Tribunal de Cuentas que les pida los comprobantes, a ver si está bien lo que cobraron, o tal vez se les escapó alguno de los que vino y no pudieron cobrarle, y entonces ahí sería un perjuicio para el erario municipal. ¿Cuántas personas acamparon? ¿A cuántos se les cobró? ¿Están los tickets? No los mandaron al Concejo; le pedimos al Tribunal que los pida para corroborar esa información.

El artículo 10° (leyendo): “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas verifique el faltante de talonarios en actas labradas el día 2/1/2018 por ingresos de vehículos y entrada de personas en el Ecoparque La Máxima, según foja 566, 568, 570, 572, 573, del expediente 042/18 H.C.D.”. Es el expediente de la Rendición de Cuentas.

Ahí cuestionó el Bloque Cambiemos por qué íbamos a pedir algo del 2018. No, el 2018 es la fecha que tiene de cierre el Ejercicio y corrobora todo el 2017. Qué vimos, en esas fojas, que los números del talonario saltan de un número a otro, como que faltan. Desaparecieron los talonarios. Queremos que verifiquen eso. Si se perdieron, si se cobraron y se olvidaron de ponerlo en la Rendición de Cuentas. Que verifique eso y le consulte al funcionario interviniente.

Quiero hacer una salvedad aquí. En la Comisión que trató el tema del Recital del “Indio Solari” no hubo presencia y nunca vino el Director de La Máxima, que fue citado en varias oportunidades. Nunca vino a dar explicación de cómo había sido el acampe, cómo se había cobrado, cómo se había rendido. Nunca. Por eso se le pide mayor información.

El artículo 11°: “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas verifique el expediente 063/17 en cuanto a los títulos de propiedad del automotor del camión adquirido en la licitación obrante en dicho expediente, como perteneciente al oferente y como vehículo sin rodar”.

Acá, lisa y llanamente queremos saber –porque no lo vimos- si el camión es usado, porque no puede el municipio comprar vehículos usados. Queremos que corrobore eso. Si era usado, por qué se compró un vehículo usado, porque la normativa lo impide. Ese es el sentido de ese artículo.

El artículo 12°.- “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas observe la mora de la Subsecretaría de Obras Públicas en instar el procedimiento de ejecución de la garantía correspondiente al expediente 1996/17”. ¿Qué es esto? Ya lo explicó en detalle y muy bien mi compañera Margarita Arregui, es el tema de los caminos rurales. Explicó cuáles fueron los plazos. Fuera de plazo se rescindió, fuera de plazo se le exigió el cobro a la garantía. Si eso tuvo algún perjuicio para el Municipio. Si el funcionario Ferraro, por su impericia, pudo haberles ocasionado un perjuicio a los productores del Partido de Olavarría, que por seis meses no tuvieron caminos rurales, además le produjo un perjuicio económico al municipio no haciendo lo que tenía que hacer en tiempo y forma. Esa es la consulta. Ni siquiera lo estamos afirmando. Le pedimos al Tribunal de Cuenta que lo haga. Ni siquiera lo estamos afirmando nosotros.

El artículo 13°.- “Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas observe el Convenio entre el D.E.M. y la Productora “En Vivo S.A”. sobre alquiler de stand dentro del predio Rural La Colmena. Observar los ingresos provenientes de los mismos conjuntamente con los ingresos producto del Decreto 381/17”. Dos cosas diferentes acá, que lo explicó también muy bien mi compañera Victoria De Bellis. Hay un convenio de uso y goce entre la Productora “En Vivo” -la de los hermanos Peuscovich- y el Intendente Ezequiel Galli. ¿Por qué?, más allá del de la

fianza. Para que el Municipio pueda alquilar stands dentro del predio La Colmena, todos los que estaban sobre la Avenida Avellaneda. Eran 122.

En la Comisión se pudo constatar que sobre ese tema se hizo un expediente el 14 de marzo, después del recital, que no constaban los comprobantes de esos 122 puestos sino de algunos. La cantidad que informaron en la Comisión no concuerda con el precio que informó cuando fue la funcionaria Bezzoni, la información que mandó posteriormente no concuerda el monto, y ese convenio nunca pasó por el Concejo Deliberante. Entonces puede ser que ese ingreso sea indebido para el Municipio y se lo tenga que devolver a los vecinos. Esos 122 puestos eran vecinos de Olavarría que confiaron en la palabra que una vez el Intendente les dijo que se iban a llenar de plata con el Indio Solari. Vecinos e instituciones de Olavarría, a los que se les cobró 8 mil pesos por esos predios en base a un convenio de uso y goce entre el Intendente y la Productora, que nunca tuvo el aval de este Cuerpo y por eso se pide. Además, se observa ese Decreto, el 381/17, es el decreto que establecía la posibilidad de cobrar ya no dentro del predio sino los que estaban en las inmediaciones. Queremos saber si se cobró alguno. Todos recordarán el caos que fue, queremos ver si hubo ingresos por eso, porque nunca se certificaron, y también que el Tribunal de Cuentas analice la base legal de ese Decreto porque a nosotros también nos quedaban dudas y no pudimos determinar en la Comisión la certeza porque no había un criterio uniforme. Se le pide al Tribunal de Cuentas que lo observe y haga la opinión que entienda en el momento oportuno.

Y por último, el artículo 14° de la Resolución. “Observar la retención realizada a los trabajadores municipales con fuente en el Convenio Colectivo de Trabajo que a la fecha no ha sido homologado por la autoridad de aplicación. Solicitar se disponga la devolución al trabajador de los montos con valores actualizados por parte del Departamento Ejecutivo Municipal”. Acá, lo que estamos haciendo es defender al trabajador municipal por parte de un atropello del D.E., que habilitó una retención de un convenio –que lo dijo la Contadora Bezzoni en la Comisión-, no fue aún homologado por el Ministerio de Trabajo, menos aún homologado por este Cuerpo, porque es el trámite que debería tener ese convenio colectivo.

No nos queremos adentrar en la legalidad o no de la cuota solidaria, porque estamos hablando de la cuota solidaria, pero para que esa cuota solidaria se pueda cobrar tiene que tener un fundamento y un instrumento legal, que es el convenio colectivo homologado. Y acá hay un claro perjuicio para el trabajador municipal, que desde el año pasado ve descontado ese monto con la gravedad –además- que desde hace unos meses tampoco se le gira al Sindicato que correspondería, que es el Sindicato de Trabajadores Municipales. Digo, acá el único responsable es el D.E. Además –y en esto tenemos la tranquilidad- ya lo ha observado el Tribunal de Cuentas a esto, pero lo queríamos ratificar porque no queremos ser responsables de una retención indebida a los trabajadores municipales, y como bien lo dijo mi compañera Margarita Arregui, han perdido capacidad económica gracias a Mauricio Macri, porque desde el 10 de diciembre a la fecha hay una inflación del 100% y ellos han tenido una mejora del 52% en sus salarios. No queremos que se cometa otra injusticia más en este momento, y por eso hacemos este planteo.

Ahora bien, creo -y ojalá me equivoque- al momento de la votación la Resolución va a salir aprobada con cinco artículos, nada más. Nosotros vamos a votar, si no sale votada con los 14 artículos, porque somos los autores y los creadores de esos rechazos y esas observaciones que voy a leer.

En el artículo 4° -porque aún el Bloque Cambiemos ha presentado la Resolución, pero no la ha leído en forma integral, el 1°, 2° y 3°, que es el que les interesa a ellos, pero voy a leer el 4° y el 5°-

Dice, en el artículo 4º: “El H.C.D. de Olavarría resuelve desaprobado los siguientes egresos correspondientes al periodo económico-fiscal 2017: a- Pagos realizados en los expedientes; 509/17, 1187/17, 1558/17, 1218/17. Correspondiente a colocación de alcantarilla en calle Lavalle, Indemnización a los comercios. b- Rechazar el pago que surge de los siguientes decretos; 1533/17, 159/17, 1532/17. Pagos de anticipos financieros. c- Rechazar las Órdenes de Pago y pagos correspondientes a los gastos ocasionados por la ejecución de trabajos en la organización del recital llevado a cabo en Olavarría el 11 de marzo de 2017 “Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público. d- Rechazar la horas extras abonadas por los trabajos anteriores, durante y posteriores al recital del “Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público”. “Artículo 5º: Obsérvese por inconsistencias técnicas, administrativas y legales los siguientes expedientes: a- 4004/16 Construcción de Planta Depuradora Loma Negra. b- 3161/17 relacionado al decreto 318/18. Reacondicionamiento de lucarnas en el Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”. c- 57/17 relacionado al expediente 3736/17 Pavimentación en Sierra Chica. d- 63/17 Provisión de maquinarias para caminos rurales. e- 420/17 relacionado al expediente 3737/17 Rotonda en Avenida Circunvalación. f- 421/17 relacionado al expediente 3738/17 Pavimentación de Av. Centenario en Sierras Bayas. g- 1996/17 Mantenimiento de caminos rurales. h- 3582/17 observar si la partida utilizada puede tener ese objeto. Vehículos para dirección agroganadera. i- 422/17 Pavimentación de Barrio Brown de Hinojo. j- 52/17 Pavimentación de calle Cortés. k- 430/17 remodelación de Unidad Sanitaria de Recalde. l- 5424/17”. Artículo 6º: Envíese copia de la presente Resolución y de la Versión Taquigráfica al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires”. Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante”.

Reitero, nuestro Bloque quiere dejar constancia de cuáles son las observaciones que hace, que las mismas obren en la versión taquigráfica, de no aprobarse la Resolución completa que se había presentado esta mañana. Igualmente vamos a estar votando esos 5 artículos porque – como lo manifesté anteriormente- somos una oposición responsable, que hacemos las cosas seriamente, no venimos a improvisar a esta Sesión, trabajamos todo el año, tenemos la misión de alertar al Intendente para que mejore en los errores que está cometiendo, porque el perjudicado no va a ser él políticamente sino el perjudicado va a ser el vecino, el pueblo de Olavarría porque se siguen malgastando sus recursos y porque siguen perjudicando con su incapacidad y su impericia al erario municipal.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Visto los expedientes en tratamiento y que le corresponde al Concejo Deliberante el examen de las cuentas de la Administración municipal, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 65º; que los estados contables del municipio deben ser analizados por parte del H.C.D. en un contexto técnico y político, ya que es fundamental que cada uno de los representantes de este Concejo realice un control responsable de la gestión examinando fundamentalmente la concordancia entre lo presupuestado en el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2017 y lo realmente ejecutado al cierre del Ejercicio. También se debe analizar el comportamiento de las metas físicas programadas y/o proyectadas por el D.E. con su ejecución.

Después del análisis de la documentación que conforma la Rendición de Cuentas y la documentación solicitada en tiempo y forma para poder interpretar y evacuar algunas dudas sobre la presente Rendición, este Bloque va a acompañar la propuesta de aprobar en forma genérica por Resolución el estado contable de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017,

como así también la convalidación del exceso presupuestario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 14.982.

De acuerdo a lo que está propuesto en el Proyecto de Resolución que consta en el expediente en tratamiento con un despacho de la Comisión de Legislación, sólo voy a hacer hincapié a dos cuestiones que ya fueron explicadas, pero lo tengo que volver a reiterar.

Para mí es importante tener en cuenta en esta Rendición en particular, por un lado, lo referente al recital del “Indio Solari”. Este Cuerpo conformó una Comisión Especial al respecto para investigar todo lo referente al tema y en especial al tema de los gastos, y los mismos no se encuentran documentados en dicha Rendición, como así tampoco estos gastos no son originarios de la órbita municipal y, en tal sentido, me atrevo a afirmar que este resultado no coincide con la expresión austera y de prioridades que nuestro gobierno local pregona como gobierno responsable.

Por otro lado, lo referente a la retención de la cuota solidaria a los empleados municipales de acuerdo a su Convenio Colectivo de Trabajo que aún no ha sido homologado por la autoridad de aplicación ni por este Cuerpo. Se configura -a mi entender e interpretar- una mediada abusiva por parte del D.E.M. sin tener en cuenta la legalidad del marco regulatorio. Por lo cual es preciso que se deje de descontar inmediatamente el monto de la cuota y que los trabajadores sean reintegrados respectivamente y como corresponde.

Sí es cierto que, en general, se fueron emprolijando los gastos de nuestro municipio, y se refleja en esta Rendición, porque la misma técnicamente demuestra el equilibrio entre lo presupuestado y lo ejecutado, pero en detrimento en lo que respecta a servicios de salud, educación, cultura y obras públicas, como así también el ingreso por Impuesto a la Piedra o Tasa de Explotación de Canteras no se utilizó para obra, pero sí para Gastos Corrientes, nuevamente como el año anterior.

Este municipio es un privilegio teniendo este recurso, que si lo sacamos el costo en Personal significa un 78% del Gasto Corriente. Ningún municipio puede soportar semejante improvisación en el manejo de los recursos.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Largo el debate, se ha hecho un camino exhaustivo y se ha trabajado bastante, hay que reconocerlo.

Creemos que Olavarría vive en una burbuja. Creo que el Concejal Aguilera mencionaba ese punto. En ese aspecto, en la terminología tenemos una coincidencia, que creemos que a diferencia de lo que está ocurriendo en otros municipios pareciera estar indemne desde el punto de vista fiscal nuestro municipio. Cada Rendición, al menos las últimas dos desde que hemos integrado este Cuerpo, arroja una subestimación de los ingresos, ingresos preventivos, fundamentalmente de la explotación de los suelos y de las actividades relacionadas. Pero se sabe que el fin de toda burbuja suele ser violento. Y suele ser dramático cuando se trata de algo más que agua y detergente.

No está en nuestro ser o intención ser alarmantes, pero sí marcar –como lo venimos haciendo en las dos versiones taquigráficas y sesiones de Rendición- la misma continuidad; una suerte de aceleración en la extracción y elaboración de productos mineros finitos nos invita a pensar que esto será para siempre. ¿Será para siempre? Esa es la gran pregunta que nos hacemos.

No se sabe muy bien, porque administramos el Presupuesto Municipal bajo este supuesto. Es decir, lo finito, pareciera ser para siempre. Y todo lo extraordinario lo gastamos, no invertimos en obras. Mucho menos redireccionamos esos recursos extraordinarios que salen

del resultado entre lo presupuestado y lo percibido. Pueden proyectar a Olavarría sin piedra, que sería el tirón, y ese tirón de la obra pública.

Ya hemos hablado de la implicancia y la importancia que tiene ese recurso. Pero, cómo vemos a la ciudad nosotros. Pensamos en una Olavarría Universitaria, prestadora de servicios médicos de excelencia. Una ciudad de servicios recreativos para las familias. Aprovechando ese espejo de agua, claro está que si se lo cuidara al arroyo, que ya hemos hablado bastante desde este Bloque. Algunas ideas que tiramos. Aprovechando también esta posición central que tiene Olavarría en la Provincia de Buenos Aires. Pero lo cierto es que todo lo que ingresa extraordinario lo gastamos -bastante dijeron los Concejales preopinantes-, no se invierte. Y si no invertimos creemos que no se está pensando en el futuro. No en el futuro del año que viene, en el futuro hacia adelante.

Fácilmente se puede deducir comparando los Presupuestos 2015, 2016 y 2017 y las Rendiciones de Cuentas de los mismos años. En este presente sin que importe el futuro, deberíamos encontrar, al menos y ante semejante gasto, una serie de servicios brindados correctamente por el municipio. Directa o indirectamente bajo su control. Sin embargo, nos encontramos con: calles barriales intransitables; pozos; agua; suciedad; falta de iluminación; recolección deficiente; barrido ausente o deficiente en algunas zonas -y esto es importante porque se pide aumento de Tasas, pero tenemos que controlar la prestación de los servicios-; inundaciones sectoriales en las localidades y parte en la ciudad; mantenimiento de parques y juegos -se ha heredado 400 hectáreas de parque de la gestión anterior al presente-; hay que cuidarlos y reemplazarlos; corte de pasto incorrecto -y son varias las zonas que lo hemos detectado-; suciedad en general; terrenos baldíos y basurales irregulares -que este Bloque ha presentado en innumerables proyectos de Resoluciones para que se atienda, porque tiene una cuestión sanitaria de fondo-; localidades desatendidas en algunas cuestiones -fuimos auspiciantes y este Cuerpo acompañó con la elección y con Ordenanza para que se elijan los delegados, pero a las localidades les falta plata, y hay que meterles plata-; problemas de seguridad recurrentes y crecientes -que son internos y externos-.

El Parque La Máxima creemos que merece un capítulo aparte, y la seguridad vial también merece un capítulo extenso y aparte -sobre todo por el mal uso que tienen nuestros vecinos de lo que sería el tránsito en la ciudad y en las localidades, pero se nota mayormente en la ciudad-; y el mantenimiento de los caminos rurales, que ya se habló bastante y con conocimiento.

Es decir, no se ve un correlato entre este presente que desatiende la inversión y un futuro entre recurso de gasto y calidad de servicio. Es como que vemos una megaestructura. Eso es lo que tiene la ciudad, una megaestructura. Es decir, a estos recursos extraordinarios, finitos, se ata una suerte de una estructura municipal, que hay que mantener en el futuro. Esta megaestructura municipal refleja en un gasto de personal alarmante para nosotros, que pareciera seguir un número mágico razonable. Y está muy bien entrar a los detalles, porque nos parece correcto. De hecho hay una versión taquigráfica que va a ser girada al Tribunal de Cuentas. Pero no hay que quedarse ahí, sino creemos que hay que ver qué sucede el día después, ese día que mañana no tengamos estos recursos extraordinarios finitos.

El Gasto en Personal se mantiene constante. Si uno mirara los tres últimos Ejercicios totales, no desagregados -como bien mencionaba la Concejala Arregui-, pero el total ronda en el 50%; 2015, 2016, 2017. Pero tampoco vemos una redirección de estos recursos, y para nosotros eso se transforma en “número mágico”. ¿Cuál es el “número mágico”? Es el resultado de subestimar recursos, y esa subestimación después tiene un saldo positivo que tiene el destino de inversión y creación de bienes, sino un gasto corriente.

Si vamos a los números y uno mirara los ingresos de los últimos tres ejercicios, el Gasto en Personal se mantuvo constante. La variación del año base, es 51,30%, 51,65% y 53,58% en el Ejercicio que estamos tratando en esta Rendición. Es el impacto en Gasto en Personal sobre el gasto total.

Y el otro tema que queremos poner en debate y llamar a la reflexión, tiene que ver con los Bienes de Uso y los ingresos. Si uno mirara los Ingresos, en los tres últimos Ejercicios y el impacto de los Bienes de Uso, llámese Cuenta Capital, Creación de Bienes, desde el Ejercicio 2015 al 2016 no hubo variación. Cero. Pero en el 2015 al 2017 hubo un 34%. Y dentro de ese 34% tenemos el FIM, que es el Fondo de Infraestructura Municipal.

Por eso nos parece el llamado a la reflexión de que los recursos extraordinarios que tiene este municipio y que son envidiados por el resto de los municipios de la Provincia - y diría y me animaría a decir del interior del país-, es que ese recurso extraordinario es envidiable y forma parte de un gasto que tiene que ser pensado de ahora en más en inversión, porque la creación de bienes implica el desarrollo. Un punto central es la parte hidráulica. Creo -y el análisis nuestro es que hay un stock de capital hecho que hoy estamos utilizando y gozando-; el día de mañana puede ser que ese stock de capital no esté, y nos inundemos. Entonces el mantenimiento debe estar y ser continuo. Así que lo que vemos nosotros es que no hay un reflejo entre lo que ingresa y lo que se gasta.

Para cerrar, queremos pedirle al Ejecutivo que tenga prudencia en el gasto. Lo que queremos reconocer -para cerrar- es que la Resolución que vamos a acompañar reúne los requisitos - para nosotros- que alcanza en esta discusión de la Rendición de Cuentas, y lo importante es que el Tribunal de Cuentas va a tener la Versión Taquigráfica, más allá de lo arduamente trabajado en la Comisión de Investigación por el recital del "Indio Solari", que fue una Comisión que derivó en fallos que actualmente se mencionaron -como bien decía la Concejal De Bellis-, en un trabajo que hizo la oposición responsablemente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- Así se hace.
- Es la hora 18 y 22.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 18 y 36, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Se reanuda la Sesión.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

La verdad que casi todos los puntos que pensábamos hablar han quedado plenamente demostrados y ya han sido extensas las exposiciones y algunas han sido brillantes. La verdad que el nivel de compromiso que han demostrado algunos de los Concejales aquí presentes y el estudio que han brindado para poder hablar de cada uno de los temas no hace más que generar una felicitación -como si hiciera falta- de nuestra parte por ese compromiso en esclarecer en qué se ha gastado el dineros de todos los olavarrrienses.

Antes de desarrollar un poco -lo más brevemente posible- mi exposición, me gustaría decir -si bien medianamente fue aclarado- que cuando hablan de los trabajadores que se les está

cobrando la cuota solidaria, y que eso necesita la homologación para hacerlo obligatorio entre las partes, y posteriormente la convalidación del Concejo Deliberante para hacerlo obligatorio, estamos hablando solamente de los trabajadores no afiliados. Los afiliados, obviamente el Sindicato cuenta con aval suficiente para que se les efectúe las retenciones correspondientes. Solamente quería dejar aclarado eso. Y también recuerdo, lamentablemente, que este tema hace aproximadamente un año, en Sesión, se le recomendó desde esta banca al Intendente que no lo haga más. Podríamos habernos evitado un año de este cobro indebido. No es que lo decimos ahora, lo dijimos hace un año. A veces se les dan ayuda y no las saben encausar, o no las quieren encausar.

Otra cosa que me quedó en el tintero, no porque sospeche de la Concejal sino porque no me quedó bien claro, cuando hablaban de las promesas de Mauricio Macri en cuanto a las Partidas para Caminos Rurales.

La Concejal me estaba diciendo que prometió 4 millones, de los cuales posteriormente derivó a 1.600.000 pesos. ¿Está segura? ¡Qué raro! Parece llamativo que Macri prometa algo y después no cumpla. Por eso fue la duda.

En cuanto a la Rendición, nuestra exposición breve se basa en tres ejes: las Cargas y sobretasas en Servicios Públicos, el Impuesto a la Piedra y los gastos ocasionados con motivo del Recital del “Indio Solari”.

En cuanto a las cargas y sobretasas en los Servicios Públicos, es de destacar que en los desmesurados aumentos de los servicios públicos que han venido corriendo en este último tiempo, en los distintos niveles de los Ejecutivos de turno, han sostenido ideas en el sentido de poder, ya no graduarlos sino reducirlos. En ese sentido, creo que María Eugenia Vidal – primero Macri, después María Eugenia Vidal- y últimamente el Intendente anunció en una conferencia de prensa –creo- previo al viaje que realizó, la reducción del 6% en uno de los servicios, en el tema del gas. Es uno de los ejes que nosotros siempre hemos mantenido hasta por cuestiones técnicas y por postura tradicional de quien les habla y del Bloque que haya representado en periodos anteriores. Nosotros hemos cuestionado, y en cada periodo hemos presentado propuestas para retirar de los servicios públicos las cargas, en algunos casos inclusive las cargas provinciales y nacionales, pero siempre desde el lugar de donde podíamos hacerlo, que era desde lo local. Desde lo local hemos presentado –creo- en casi todos los periodos propuestas de quita. En ese sentido celebro que el Intendente haya cambiado esa postura y ahora tenga la postura de retirarlo, como lo ha anunciado. Si él quiere ayuda en ese sentido puede contar con el apoyo de este Bloque, ya que claramente se podrían quitar la tasa que hay en el alumbrado público de los servicios de luz, lo cual significaría para todos los olavarienses una rebaja en el servicio de luz de un 20%, cifra bastante más significativa que el 6% que se anunció en gas, pero que ayuda. Y también, lo que tradicionalmente hemos cuestionado, no solamente por lo que creemos la ilegalidad en su creación sino por el destino y de dónde se está cobrando, que es el FOI. Retirando el FOI tenemos otro 20% en el agua, con lo cual sumamos dos 20%, en dos servicios básicos.

Así que, si quieren ayuda, pueden contar con este Bloque para acompañar el proyecto de quita de estos dos 20% en ambos servicios. Espero que se entienda que es bien intencionada y real la ayuda que estamos comprometiendo de antemano, si va en ese sentido.

Antes de pasar a otro tema -voy a saltar-, recuerdo claramente cuando el Intendente nos pidió ayuda a los Concejales, allá por la Apertura del periodo de Sesiones de 2017; nos pidió ayuda clara y puntualmente para la compra del terreno de La Colmena. Claramente lo dijo. Nosotros, creo que no presentamos un proyecto, pero con motivo de entrevistarnos personalmente un grupo de Concejales –de los cuales hay varios presentes acá- con la Jueza, luego de que nos evacuara las consultas para las cuales nos dio audiencia, que eran todos

temas inherentes al Recital, quien les habla le preguntó claramente, con el afán de poner en tema a los Concejales del oficialismo, cómo eran las condiciones que, en ese momento, habían sido decretadas desiertas y estaban evaluando si aceptar una propuesta por sobre cerrado que les había sido alcanzada o volver a licitar lo que era casi un hecho que no. Pero sí le preguntamos si había tiempo, si el Municipio estaba interesado, y claramente dijo que sí, que se podía presentar en las mismas condiciones que se presenta un privado.

Es lamentable que esa ayuda que intentamos darle desde nuestro lugar, para que realice lo que era su deseo y su promesa en esa Apertura de Sesiones, no se haya podido cumplimentar y hoy, lamentablemente, en vez de beneficiarse a un precio mucho más bajo de terrenos que se van a valorar económicamente muy alto por su cercanía al Centro y a los servicios básicos, ese negocio lo va a hacer exclusivamente un privado. Es muy lamentable que se haya perdido esa oportunidad de continuar una obra que podría ser de un acceso mucho más económico para los olavarrrienses y para los trabajadores, en particular. Por eso, decimos que hay veces que se pide ayuda pero cuando la tienen no la utilizan.

El segundo punto al que me quiero referir es al tema del Impuesto a la Piedra. Acá se dijeron los números claramente de la Rendición, que hay un superávit primario, pero lamentablemente ocurre este año algo que ya marcaron algunos Concejales y que ha venido incrementándose en los últimos años; que antaño era algo intangible. En lo personal, ni transitaba en la política pero todos sabíamos que respecto al Impuesto a la Piedra había una decisión muy clara del Intendente Helios Eseverri que se transformara en obras; que era imposible que ese dinero fuera destinado para algo que no sea obras, que perduraran en la memoria de los olavarrrienses y en la realización concreta de beneficios indirectos para los olavarrrienses. Más allá de si estábamos o no de acuerdo en el destino de las obras que elegía el Ejecutivo; podíamos disentir, pero se hacían obras. Porque la realización de obras no solamente está marcada en el proyecto original sino que justifica el fundamento de por qué estamos percibiendo como único Municipio en el país este –digamos- impuesto, que claramente sabemos que no es así.

Por algo que recién el Concejal Vitale dejó en duda, en una pregunta, es que estoy en condiciones de asegurarle y de responderla a esa pregunta. Él preguntaba si es finito el recurso o no. Claramente es finito el recurso. Claramente se va a terminar. Y cuando se termine, ¿qué vamos a decir?: Durante 20 años, durante 10 años, lo gastamos en personal, lo gastamos en servicios, en pagar el déficit para que las Rendiciones de Cuentas, como la de hoy, pareciera que den superávit cuando, en realidad, si desafectamos el Impuesto a la Piedra, y en solamente la mitad, el Presupuesto daría déficit. Está claro. Está claro que el Impuesto a la Piedra está sosteniendo el déficit del Municipio y no está quedando en obras. Como bien decía la Concejal, este ha sido el año con menos obras, con dinero municipal, que se han ejecutado.

Por lo tanto, ahí creo que deberíamos rever, ya no como posición personal o ideológica sino como algo que queda para los olavarrrienses, para nuestras futuras generaciones; algo intangible, algo que se va a terminar y que nos pagan por el daño que nos están haciendo. Se están llevando la riqueza y nos están dejando un daño. ¿O alguien se piensa que las cementeras o las canteras son buenas con los olavarrrienses y nos dejan el Impuesto a la Piedra? Nos dejan eso porque nos dejan unos agujeros enormes; nos dejan un daño ecológico, que es el fundamento único y exclusivo por el cual se abona el Impuesto a la Piedra.

Entonces, me parece que es hora que -independientemente de los porcentajes- hagamos algún acuerdo interpartidario de destinación progresiva de los montos del Impuesto a la Piedra a obras concretas, para que lo que se ha venido desvirtuando se empiece a readecuar. Aunque no sea en un año, que sea en un programa de varios años, pero volvamos a que el Impuesto a

la Piedra sea exclusivamente para obras. No por nosotros sino por los que vienen después, para que disfruten y para que tengan claro para qué se hizo. No nos quedemos con esa deuda moral que significa lo que estamos haciendo, gastándonos un recurso que debe ser permanente.

Por último, el tercer eje. En esta Rendición se tratan, como claramente se ha dicho, los gastos derivados de la realización del Recital del “Indio” Solari. Lamento personalmente mucho no haber podido culminar la gestión de la Comisión; haber terminado previamente a esa decisión. Porque los fundamentos que se han debatido, la altura con que se encaró el tema en esa Comisión, hacen que lo que se dijo en ese momento -que algunos nos tildaban de oportunistas, de mal intencionados o de que poníamos en riesgo patrimonios municipales- ha sido ratificado cuando se dijo que el Intendente no podía, de ninguna manera afianzar, y que lo que él sostenía, que era el afianzamiento de las condiciones del predio no era así, y lo que se firmó era otra cosa; y como no se nos creyó, tuvo que salir la Jueza a decirlo, y aún así se estuvo sosteniendo otra cosa.

Hoy, bien acaba de narrarlo la Concejal De Bellis en el dictamen del Tribunal de Cuentas, que no era así, no podía ser así y de ninguna manera debió haber sido así. Si nos sacamos un poco el terciopelo y la prolijidad en las palabras, cometieron una ‘burrada’ que no podían, y lo dijimos en su momento y lo decimos ahora; una ‘burrada’ que compromete el dinero de todos los olavarienses y que llamativamente en esta Rendición de Cuentas no se haya previsto ni siquiera un monto para futuros resarcimientos económicos, que no lo decimos como alarmistas, sino lo decimos por el mínimo conocimiento del Derecho que podamos o no tener. No hay que ser abogado para saber que en una fianza, cuando no paga el acreedor principal tiene que pagar el otro, y por lo menos en las Rendiciones de Cuentas, como la que estamos en este momento, deberíamos estar creando un fondo para resarcimiento, para que si llegara a ocurrir esto el dinero esté.

Muchas de las actividades que se realizaron con motivo de ese recital -y como esto no es la Comisión Especial no voy a hacer hincapié en cada uno, sino estaríamos reeditando algo que no es nuestra intención-, fueron demostradas claramente ilegales, y sobre actividades sobre las cuales el municipio no podía tener injerencia. Muy bien decía lo que se le cobró sobre el predio, cuando esa cesión que hace “En Vivo S.A.” hacia el municipio de manera gratuita para que el municipio se enriqueciera ilícitamente e innecesariamente por algo que recibió en forma gratuita, era algo que estaba absolutamente vedado. No podía hacer esa transferencia la empresa “En Vivo S.A.” por el contrato que había firmado, y mucho menos el municipio podía vender. Por eso también sostuvimos, para evitar futuros reclamos, que se devuelva cada uno de los montos que se percibieron por esos stands.

Parece que para algunos, los que les abonaron esos 4 u 8 mil pesos, algunos documentados a través de una Tasa, que no era Tasa -¿se acuerdan?, figuraba Tasa y después no era Tasa-, les cobraron 4 u 8 mil pesos; y algunos otros -lo dijeron en la Comisión- lo pagaron en efectivo. ¿A quién?, preguntábamos.

Digo esto para que también -si le interesa al Tribunal de Cuentas- pueda recurrir a las versiones taquigráficas que, con motivo de la investigación que se hiciese en la Comisión Especial, figuran en el expediente de la Comisión Especial, y que creo que había un despacho de remitirlas a la justicia, que espero que se haya cumplimentado. De todas formas singuen estando esas versiones taquigráficas realizadas en el seno de la Comisión, con presencia de varios Concejales y firmadas por los denunciantes, hechos que tienen que ver claramente con la Rendición de Cuentas. Quisiera ver en qué apartado de esta Rendición de Cuentas figuran los 25 mil pesos que se le adelantaron en efectivo al propietario de uno de los comercios que fue saqueado, o las órdenes de compra de proveedores municipales para que retire quesos,

paletas. No hay ninguna normativa que autorice que pueda ser así. Ni en forma particular nosotros entregamos dinero sin ni siquiera hacerle firmar un recibo. Obviamente, no aparece, pero hay declaraciones en ese sentido y están al alcance.

Todo eso configura claramente un incumplimiento de varios funcionarios públicos, muchos de los cuales ya no están en el gobierno. Algunos de los cuales se les han curado los resfrios que les salían o les revivían cada vez que eran citados, y no concurrieron.

Pero tarde o temprano parece que lo que no se justifica con papeles alguien lo mira. Por suerte el Tribunal de Cuentas ha objetado y seguramente va a objetar todos estos deslices. Ni hablemos de las ventas de bebidas alcohólicas autorizadas, ni de la gastronomía ni de un montón de cosas que, como bien dijo el Intendente, se les fueron de las manos.

Pero sí, como dijo el Secretario de Seguridad, que hoy ya no está más –Simón, creo que era el apellido-, las directivas previas no bajaban de la Intendencia sino que bajaban de la Productora, que era la que definió y utilizó a los funcionarios como empleados de la Productora para decirles cómo tenían que hacer las cosas, y responsabilizó de algunas de las actividades directas, como el traslado en camiones, al Intendente Municipal. Por lo tanto, todas estas actividades, claramente ilegales, configuraron algo que vino sobrevolando toda la Sesión y algunos se atrevieron hasta anunciar lo que es el incumplimiento de los deberes de funcionario público, en lo que incurrió nuestro Intendente. Claramente lo hacen pasible de una sanción.

Esperemos que estas versiones taquigráficas, estas denuncias respaldadas en relatos testimoniales, firmados, sean receptadas.

Por todo esto, y volviendo a analizar que no solamente la Rendición no es prolija en los números, porque ya hemos demostrado que sin el Impuesto a la Piedra esta Rendición es deficitaria, por todo lo antedicho y lo que muy bien expusieron los compañeros Concejales, creo que esta Rendición demuestra claramente que no hay una gestión ordenada, no hubo una gestión ordenada. Claramente, para que esta Rendición cierre tuvieron que cometer muchos errores de los cuales la Resolución que apoyaron la mayoría de los Bloques de la Comisión de Legislación de esta mañana lo indican y lo puntualizaba.

Quiero cerrar diciendo que, así como el recital, también da la sensación que esta Rendición, al Intendente se le fue de las manos.

Nada más.

Sr. ARAMBURU. Pido la palabra.

Avizorando cómo va a ser la votación, donde hay una ordenanza que ya adelantó mi compañero de bancada que vamos a rechazar, y dos resoluciones en tratamiento, que veremos cómo salen, y en base al principio jurídico que es quien puede lo más, puede lo menos, pero también teniendo en cuenta que la Resolución no se en particular, sino en general, quiero dejar en claro para la versión taquigráfica que, si bien nosotros rechazamos la Ordenanza y la Resolución también, porque los tres primeros artículos aprueban el articulado, si adherimos absolutamente al artículo 4º al 15º de la Resolución que presentó el Bloque Cuidemos Olavarría. Esto para que conste en versión taquigráfica.

Después, en base a todo lo que se ha dicho y sobre algunos apuntes que hemos tomado, la verdad que ha habido trabajos muy profundos, como el de la Concejal Arregui, el Concejal Aguilera y en base a eso también quería señalar algunos temas, que me parece que tienen que ver con lo que se refleja en la Rendición de Cuentas y que han dicho todos los compañeros, y es que queda reflejado que Cambiemos o el Intendente Galli no tiene un proyecto de Ciudad. Entonces pasa lo que está pasando, más allá de los problemas de gestión que tiene. Y digo esto porque, si no se gasta en obras de hidráulica, de prevención, como se viene haciendo, si

el Fondo destinado a la Violencia de Género se termina gastando en algo que no es el espíritu de esa Ordenanza, porque termina siendo más que nada para gastos de sueldos –y desde ya no pongo en tela de juicio que los trabajadores tengan que ganar dinero-, pero si no hay Partidas que sirvan para prevenir el tema de la violencia, la educación y todo lo que tiene que ver con el espíritu de la Ordenanza, si no se ejecutaron los gastos en el mantenimiento de los caminos rurales, si no se le hicieron las multas a las empresas adjudicatarias que al final no hicieron nada, y la gente de campo estuvo dos años pagando tasas que después de haber ido a Gastos Generales o no sé adónde, pero que hace dos años que no pasa una máquina, si no se incorporan las tierras en el ejido municipal, la ley que se aprobó en el año 2015 sobre la ampliación del área urbana por cuestiones técnicas, que ha ido a Provincia y ha vuelto, la verdad que todavía no está en vigencia y esa es una de las causas por las cuales no haya ingresos relacionados con la Ordenanza de Plusvalía, que es lo que hablaba la Secretaria de Hacienda cuando se le preguntó. Y en realidad no los hay porque todavía no se terminó de incorporar el área urbana. Lo mismo pasa con los terrenos que se consiguieron por el trabajo del Concejal Aguilera, con los vecinos de Sierras Bayas que esta empresa de explosivos le dona a la Municipalidad y está todo muerto y en espera.

Es decir, en realidad hay una desidia tan importante que la única justificación que le encuentro, más allá de los serios problemas de gestión, es que no hay un proyecto de Ciudad. Y, como bien decía el Concejal Sánchez, con el tema de la incorporación de terrenos, haber dejado pasar la venta del predio La Colmena y haber dejado que lo compre un particular para hacer sus negocios, y no que lo tenga la Municipalidad como banco de tierras, que tanta falta hace, también habla de que no hay un proyecto de Ciudad.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ. Pido la palabra.

Simplemente quería dejar constancia, como ya han hablado mis compañeros concejales preopinantes, quería traer a colación que el año pasado, en sesión extraordinaria del Concejo Deliberante, de fecha 23 de febrero del año 2017, este Cuerpo, en su conformación anterior, declaró al músico Carlos “Indio” Solari, por unanimidad, Visitante Ilustre de la Ciudad de Olavarría, y por Decreto N° 375/17 el evento fue declarado como de Interés Municipal.

Además de ello, por los hechos que son de público conocimiento, se conformó una Comisión Investigadora, con miembros de este Concejo, como ya ha sido referenciado, y también se llevó a cabo la interpelación al Intendente Galli.

Por último, quiero recordar que el pueblo de Olavarría, que no debe ser subestimado, el año pasado, tanto en las elecciones de agosto como de octubre, votó por amplia mayoría al Gobierno oficialista, con lo cual el respaldo, el Sr. Intendente lo tiene en las elecciones.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación, de acuerdo al artículo N° 129 del Reglamento, los proyectos en el orden que fueron ingresando. Primero someteremos a votación el proyecto de Ordenanza, luego la Resolución presentada por el Bloque Cuidemos Olavarría, en verdad por varios Bloque hoy por la mañana, y luego el proyecto de Resolución alternativo presentado por el Bloque Cambiemos.

Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. IGUERATEGUI. Pido la palabra.

En base al proyecto alternativo que se presentó en sesión, voy a pedir que se lea por Secretaría el articulado, ya que no ha sido leído en forma completa en ningún momento en esta sesión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). De acuerdo, Concejal. Al momento de la votación procederemos a darle lectura.

Pasamos a la votación de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 041/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloques: Unidad Ciudadana; Cuidemos Olavarría; Frente Renovador; Radicales Convergentes y De los Trabajadores), contra 9 votos afirmativos (Bloque: Cambiemos).-**

Corresponde ahora poner en consideración el proyecto de Resolución originalmente presentado, sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 14 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos; Frente Renovador y Unidad Ciudadana), contra 6 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales Convergentes; Cuidemos Olavarría y De los Trabajadores).-**

A continuación vamos a dar lectura al proyecto de Resolución alternativo presentado por la Concejal Arouxet.

ARTÍCULO 1º: El objeto de la presente Resolución es el examen de las cuentas de la Administración de la Municipalidad de Olavarría, correspondiente al ejercicio económico fiscal año 2017, en lo que respecta al estado contable y egresos determinados y su resolución de tratamiento, con base legal en los artículos 67º y 68º, inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: Con las salvedades sobre desaprobación y observaciones específicas que se fijan en la presente Resolución, determínese la aprobación genérica del Estado Contable de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, conforme las operaciones administrativas - contables y actuaciones conforme al expediente 1604/18 D.E.M., recaratulado 042/18 H.C.D.-

ARTÍCULO 3º: Convalídense los excesos presupuestarios de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.886.225,08), correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47º de la Ley 14.982, según detalle obrante en los anexos, expediente 5996/17 D.E.M., recaratulado 041/18 H.C.D..-

ARTÍCULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve desaprobado los siguientes egresos correspondientes al periodo económico-fiscal 2017:

- a- Pagos realizados en los expedientes: 509/17, 1187/17, 1558/17, 1218/17. Colocación de alcantarilla en calle Lavalle, indemnización a los comercios.
- b- Rechazar el pago que surge de los siguientes Decretos: 1533/17, 159/17, 1532/17. Pagos de anticipos financieros.
- c- Rechazar las Órdenes de Pago y pagos correspondientes a los gastos ocasionados por la ejecución de trabajos en la organización del recital llevado a cabo en Olavarría el 11 de marzo de 2017 “Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público.
- d- Rechazar las horas extras abonadas por los trabajos anteriores, durante y posteriores al recital del Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público.

ARTÍCULO 5º: Obsérvese por inconsistencias técnicas, administrativas y legales los siguientes expedientes:

- a- 4004/16 Construcción de Planta depuradora Loma Negra.
- b- 3161/17, relacionado al Decreto 318/18. Reacondicionamiento de lucarnas en el Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”.
- c- 57/17, relacionado al expediente 3736/17. Pavimentación en Sierra Chica.
- d- 63/17, provisión de maquinarias para caminos rurales.
- e- 420/17, relacionado al expediente 3737/17. Rotonda en Av. Circunvalación.
- f- 421/17, relacionado al expediente 3738/17. Pavimentación de Av. Centenario en Sierras Bayas.
- g- 1996/17 Mantenimiento de Caminos Rurales.
- h- 3582/17, observar si la partida utilizada puede tener ese objeto. Vehículos para dirección agro-ganadera.
- i- 422/17 Pavimentación de Barrio Brown de Hinojo.
- j- 52/17 Pavimentación de calle Cortés.
- k- 430/17 Remodelación de Unidad Sanitaria en Recalde.
- l- 5422/17.

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la presente Resolución y de la Versión Taquigráfica al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Por Secretaría sometemos entonces a votación el proyecto de Resolución que acabamos de dar lectura por Secretaría.

Pasamos a la votación de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 16 votos por la afirmativa (Bloques: Cambiemos; Radicales Convergentes; Cuidemos Olavarría y Frente Renovador); contra 4 votos negativos (Bloques: Unidad Ciudadana y de los Trabajadores).-**

ES LA RESOLUCIÓN N° 040/18.-

Corresponde a los Exptes.:

5996/17 D.E., recaratulado 041/18 H.C.D. y

1604/18 D.E., recaratulado 042/18 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 040/18

ARTÍCULO 1°: El objeto de la presente Resolución es el examen de las cuentas de la Administración de la Municipalidad de Olavarría, correspondiente al ejercicio económico fiscal año 2017, en lo que respecta al estado contable y egresos determinados y su resolución de tratamiento, con base legal en los artículos 67° y 68°, inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: Con las salvedades sobre desaprobación y observaciones específicas que se fijan en la presente Resolución, determínese la aprobación genérica del Estado Contable de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, conforme las operaciones administrativas - contables y actuaciones conforme al expediente 1604/18 D.E.M., recaratulado 042/18 H.C.D.-

ARTÍCULO 3°: Convalídense los excesos presupuestarios de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.886.225,08), correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a

lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley 14.982, según detalle obrante en los anexos, expediente 5996/17 D.E.M., recaratulado 041/18 H.C.D..-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve desaprobado los siguientes egresos correspondientes al periodo económico-fiscal 2017:

- e- Pagos realizados en los expedientes: 509/17, 1187/17, 1558/17, 1218/17. Colocación de alcantarilla en calle Lavalle, indemnización a los comercios.
- f- Rechazar el pago que surge de los siguientes Decretos: 1533/17, 159/17, 1532/17. Pagos de anticipos financieros.
- g- Rechazar las Órdenes de Pago y pagos correspondientes a los gastos ocasionados por la ejecución de trabajos en la organización del recital llevado a cabo en Olavarría el 11 de marzo de 2017 “Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público.
- h- Rechazar las horas extras abonadas por los trabajos anteriores, durante y posteriores al recital del Indio Solari”, por carecer los mismos de interés público.

ARTÍCULO 5°: Obsérvese por inconsistencias técnicas, administrativas y legales los siguientes expedientes:

- m- 4004/16 Construcción de Planta depuradora Loma Negra.
- n- 3161/17, relacionado al Decreto 318/18. Reacondicionamiento de lucarnas en el Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”.
- o- 57/17, relacionado al expediente 3736/17. Pavimentación en Sierra Chica.
- p- 63/17, provisión de maquinarias para caminos rurales.
- q- 420/17, relacionado al expediente 3737/17. Rotonda en Av. Circunvalación.
- r- 421/17, relacionado al expediente 3738/17. Pavimentación de Av. Centenario en Sierras Bayas.
- s- 1996/17 Mantenimiento de Caminos Rurales.
- t- 3582/17, observar si la partida utilizada puede tener ese objeto. Vehículos para dirección agro-ganadera.
- u- 422/17 Pavimentación de Barrio Brown de Hinojo.
- v- 52/17 Pavimentación de calle Cortés.
- w- 430/17 Remodelación de Unidad Sanitaria en Recalde.
- x- 5422/17.

ARTÍCULO 6°: Envíese copia de la presente Resolución y de la Versión Taquigráfica al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y

oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo agotado el temario del Orden del Día correspondiente a esta Sesión Especial, convocada por Decreto H.C.D. N° 056/18, invito a la Concejala Victoria De Bellis, en el día de su cumpleaños y a quien felicitamos, a arriar el Pabellón Nacional.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 19 y 18.**
- **Queda levantada la Sesión.**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**